

Sumario

[25 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Alanis

- Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio

- Alcalá del Rio

- Extracto núm. 175100 de la convocatoria de concurso de disfraces de carnaval 2025 (BDNS código 813665)

- Camas

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Estadística, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)

- El Castillo de las Guardas

- Aprobación definitiva de expediente de expropiación de terrenos afectados por obra de emergencia
- Corrección de errores del anuncio de la contratación como personal laboral indefinido en una plaza de Técnico de Desarrollo y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza
- Corrección de errores del anuncio de la contratación como personal laboral indefinido en una plaza de Director de Guardería y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza

- Gines**- Ayuntamiento de Gines**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Graduado Social, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP extraordinaria)

- Mairena del Aljarafe

- Nombramiento de funcionarios de carrera en tres plazas de Oficial de la Policía Local

- El Palmar de Troya

- Nombramiento de funcionaria de carrera en una plaza de Auxiliar Administrativo

- La Rinconada

- Extracto núm. 173728 de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, dirigidas a Ampas y entidades educativas, para el curso escolar 2024-2025 (BDNS código 811041)

- San Juan de Aznalfarache

- Expediente de calificación ambiental para la actividad de bar con cocina y sin música
- Expediente de calificación ambiental para la actividad de restaurante con cocina y sin música ambiental

- Sevilla**- Servicio de Recursos Humanos**

- Nombramiento de funcionario de carrera en una plaza de Policía Local
- Aprobación de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se citan

- Tomares

- Aprobación inicial del reglamento del procedimiento para la declaración de la situación de riesgo de personas menores

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- **Umbrete**

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 03/2025 mediante crédito extraordinario

- **Villamanrique de la Condesa**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2024 mediante crédito extraordinario

Otras Entidades Locales

- **Mancomunidad de Servicios La Vega**

- Censo de la tasa por el servicio de recogida ordinaria y tratamiento de residuos del ejercicio 2025 y padrón fiscal para el primer semestre

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**

- Expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Villamanrique a Triana» en su recorrido por el término municipal de Umbrete (VP/01397/2024)
- Expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Coria» en su recorrido por el término municipal de Umbrete (VP/01398/2024)
- Expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Lopa» (VP/01399/2024)

- **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Modificación de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica «PE Villanueva 1» (Expte. 279440 / REG: 4245)
- Modificación de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica «PE Villanueva 2» (Expte. 279441 / REG: 4246)

- **Modificación de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica «PE Cortijo Nuevo» (Expte. 279442 / REG: 4247)**



AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 56/2025
Fecha Resolución: 08/02/2025

La Presidencia de la Corporación del Ayuntamiento de Alanís, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

5. Resolución de Alcaldía de aprobación de las Bases de Selección, 2025/BEM_01/000001

Considerando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la creación de bolsas de trabajo de personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alanís.

Vista la Memoria de Alcaldía de justificación de la necesidad de contratación, resolución con huella electrónica <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPKPLBH3VDW3UU4CNZC6AY>.

Visto el Informe de Secretaría, con huella electrónica <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPIIJZ44WRPCS36HENIHI4>

De conformidad con el informe de la Secretaría Municipal y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.g\)](#) y [102.1](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases que han de regir la constitución de una bolsa de trabajo de personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alanís para posteriores contrataciones laborales, por causas de urgente necesidad:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria es la creación de una Bolsa ÚNICA de trabajo mediante concurso de meritos, por medio de la cual, se dejara sin efecto las bolsas de empleo que hasta la fecha se mantenían vigente en el Servicio de Ayuda a domicilio. La misma persigue que durante su periodo de vigencia se cubran con las personas que la integren los puestos de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, para la prestación del SAD Concertado y SAD de Dependencia. Dichas contrataciones vendrán como consecuencia de aquellas plazas que resulten necesarias a fin de cubrir nuevas demandas de usuarios, y vacantes temporales debidas a vacaciones, bajas por enfermedad, maternidad, etc.

El SAD Concertado proviene del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027, y su convenio de colaboración para el ejercicio 2024.

El Servicio de Ayuda a Domicilio Dependencia proviene de las prestaciones que el Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Comunidad Autónoma Andaluza se establecen a los distintos usuarios de la localidad y en el caso de esta localidad siendo una gestión mixta, así como de una infraestructura de personal técnico adecuado.

Los puestos referido/s está/n adscrita/s al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alanís y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán entre otras, las que se desarrollan en la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por las que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y todas aquellas propias del puesto de trabajo.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

La normativa reguladora de dicho servicio:

Código Seguro De Verificación:	+GQFUDtbp fJIoQdxEy fbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	10/02/2025 07:51:31
	Ana Rivero Rivero	Firmado	08/02/2025 19:57:01
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+GQFUDtbp fJIoQdxEy fbyw==		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

- Resolución de 28 de julio de 2015, conjunta de la Dirección- Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio.

- Orden de 27 de Julio de 2023, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Corregido.

- Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial el 1 de febrero de de 2018, publicado en el BOP núm. 106 de 10 de Mayo de 2018. corregido

- Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007.

- Orden 21 marzo de 2012, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007.

SEGUNDO.- Modalidad de contrato

La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato laboral temporal por la situación de necesidad que se dé en el Ayuntamiento de Alanís, motivado por razones imprevisibles y de necesidad urgente y perentoria acaecida. Las funciones a realizar serán las propias de Auxiliar de Ayuda a domicilio o sustitución de la persona trabajadora de la categoría del Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio. (según recoge la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma Andaluza). El servicio está supeditado a la realización de otras tareas que vengan determinadas por esta Administración.

De conformidad con lo exigido en el artículo 20.Cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-, las contrataciones se realizarán en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre , el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , así como en el resto de normativa aplicable.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su sitio Web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio Web.

Formar parte de la bolsa de Empleo no genera ningún tipo de derecho a ser contratado por el Excmo. Ayuntamiento de Alanís, solo mera expectativa.

TERCERA.- Normativa de aplicación

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- (sólo los preceptos básicos, en virtud de lo dispuesto en su Disp. Final 7ª .

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15- .

Código Seguro De Verificación:	+GQFUDtbpfJIoQdxEyfbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	10/02/2025 07:51:31
	Ana Rivero Rivero	Firmado	08/02/2025 19:57:01
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+GQFUDtbpfJIoQdxEyfbyw==		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- .

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía -LFPA-

CUARTA. - Requisitos de deben reunir los aspirantes

Para poder tomar parte en la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia legal en España, conforme a lo dispuesto en el art. 57.4 TREBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad psíquica o física que impida el desempeño normal de las tareas propias de la plaza.
- e) Estar en posesión de la titulación de exigida para el puesto en virtud del artículo 21 de la Orden de 27 de Julio de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma Andaluza. Este personal debe de tener la cualificación profesional de Atención Socio Sanitaria a personas en el Domicilio, establecida acreditada mediante los títulos y certificados que se determinan a continuación:
 - a) El título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los equivalentes al mismo: Técnico auxiliar de enfermería, Técnico auxiliar de clínica y Técnico auxiliar de psiquiatría que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (Formación Profesional grado medio o grado I).
 - b) El título de Técnico o Técnica en atención a personas en situación de dependencia establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico en Atención Socio sanitaria establecido por el ya derogado Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (Formación Profesional de grado medio).
 - c) El certificado de profesionalidad de Atención Socio sanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o el equivalente Certificado de Profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, regulado por el ya derogado Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo
 - d) El certificado de profesionalidad de Atención Socio sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- f) Cualquier otro título o certificado que pudiera determinarse con los mismos efectos profesionales.

Igualmente, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencia de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

d) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos deberán de acreditarse con fecha límite del último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

QUINTA. - Presentación de Instancias

Código Seguro De Verificación:	+GQFUDtbp fJIoQdxEy fbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	10/02/2025 07:51:31
	Ana Rivero Rivero	Firmado	08/02/2025 19:57:01
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+GQFUDtbp fJIoQdxEy fbyw==		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Cuarta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el registro general del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alanís se llevará a cabo a través de la sede electrónica municipal, procedimiento de presentación de escritos, todo ello accesible en la web <https://sede.alanis.es>

En caso de que los candidatos utilicen registros oficiales diferentes al del Ayuntamiento de Alanís para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo, están obligados a informar de esta circunstancia enviando un correo electrónico a (ayuntamiento@alanis.es) el mismo día de registro en la otra administración, adjuntando el justificante correspondiente. Si no se envía el justificante mencionado, la solicitud de participación será automáticamente excluida.

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la expiración del plazo de presentación de instancias.

Para el presente proceso selectivo no es preciso el abono de tasa.

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes, salvo la resolución de las alegaciones y recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases, siendo obligación principal de las personas aspirantes la de darse de alta, si no lo estuvieran ya, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alanís, puesto que las comunicaciones y notificaciones se realizarán de forma electrónica

El plazo para presentar las solicitudes es de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quienes deseen formar parte de esta Convocatoria pública, deberán presentar:

- Anexo I que acompaña a las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado• Fotocopia del DNI/ NIE
- Título que se exige en las Bases.
- Documentación acreditativa de cuantos méritos deseen les sean valorados, como máximo, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Vida laboral
- Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes sexuales

SEXTA.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de la Corporación, dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el tablón de anuncios de la del Ayuntamiento, en la página web del mismo, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días naturales tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la fase de baremación. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web del mismo y en el boletín oficial de la provincia de Sevilla, y donde se determinará la composición del Tribunal.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose

Código Seguro De Verificación:	+GQFUDtbpFJIoQdxEyFbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	10/02/2025 07:51:31
	Ana Rivero Rivero	Firmado	08/02/2025 19:57:01
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+GQFUDtbpFJIoQdxEyFbyw==		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

constar tal circunstancia.

SEPTIMA.- Tribunal Calificador

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- - Presidente
- - Presidente suplente
- - Dos (2) Vocales, y dos vocales suplentes
- - Secretaría, titular; y uno suplente

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el acceso de dicho proceso selectivo. Dicha composición será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, que junto con la lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, una vocalía y la Secretaría. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón de Servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.1 a).

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alanís, conforme a los artículos de la citada Ley 39/2015.

El órgano de selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA.- Sistema de Selección

Constará de una única fase: concurso de méritos, que se realizara de acuerdo con el baremo establecido seguidamente:

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas

- Experiencia Profesional

Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada mes completo trabajado como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, con vinculo funcionario o personal laboral, en cualquier Administración Publica 0.10 puntos
- Por cada mes completo trabajador como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en entidades privadas 0.05 puntos

Código Seguro De Verificación:	+GQFUDtbp fJIoQdxEy fbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	10/02/2025 07:51:31
	Ana Rivero Rivero	Firmado	08/02/2025 19:57:01
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+GQFUDtbp fJIoQdxEy fbyw==		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

En el caso de que el periodo de trabajo fuera inferior al mes, se calculara a prorrata de la puntuación correspondiente, calculándose el mes como de 30 días; de igual manera, los contratos a tiempo parciales, se calculara a prorrata de la puntuación correspondiente.

Los méritos de experiencia serán acreditados con la aportación de la siguiente documentación en el momento de presentar la solicitud:

- En caso de Administraciones Públicas:
 - Certificado de servicios prestado (Anexo I) o contrato laboral
 - Vida laboral
- En caso de empresas/ entidades privadas:
 - Contratos o certificado de empresa
 - Vida laboral
- Por formación

La valoración de cada curso, seminario o jornada relacionada con el puesto al que se opta, de acuerdo a la siguiente escala:

- Cursos de 300 o más horas: 0.005 puntos/ horas
- Cursos de 100 a 299 horas: 0.004 puntos / horas
- Cursos de 75 a 99 horas: 0.003 puntos /horas
- Cursos de 50 a74: 0.002 puntos/ horas
- Cursos de 20 a 49 horas: 0.001 puntos / horas

En ningún caso podrán valorarse cursos, seminarios, jornadas o másteres de duración inferior a 20 horas.

Los méritos de formación serán acreditados con copia de los títulos correspondientes en el momento de presentar la solicitud.

Solo se valoraran los cursos, seminarios, jornadas o master impartidos por Administraciones Publicas, Colegios Profesionales, Organismos o Entidades Públicas, Sindicatos o Entidades Privadas con homologación acreditada para impartir la formación de que se trate. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, jornadas, seminarios etc., tales como mesas redondas, encuentros, debates, publicaciones u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración.

OCTAVA.- Valoración del proceso selectivo

Baremos los méritos, el órgano de selección expondrá al público la lista provisional de los aspirantes con la puntuación obtenida, ordenados por estricto orden de mayor a menor puntuación, será aprobado por Resolución publicada en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alanís y en la sede electrónica del mismo. En caso de empate de puntuación serán dirimidos antes de la publicación del listado, los cuales se resolverá con los siguientes criterios:

- Se otorgara preferencia a la mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia laboral,
- de persistir el empate sería la mayor obtenida en el apartado de formación,
- y si siguiera persistiendo pues por sorteo.

Los aspirantes que aparecen en dicho lista provisional, dispondran de un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Pasado dicho periodo, si se dieran reclamaciones seran resueltas por el Tribunal, o en el caso de que no se diera ninguna se elevara a Resolucion Definitiva dicho listado de calificaciones, ordenadas por orden de prelación (de mayor a menor).

NOVENA.- Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

Finalizado el proceso selectivo, se procederá a la creación de una Bolsa de Empleo, con el fin de cubrir las necesidades

Código Seguro De Verificación:	+GQFUDtbpFJIoQdxEyFbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	10/02/2025 07:51:31
	Ana Rivero Rivero	Firmado	08/02/2025 19:57:01
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+GQFUDtbpFJIoQdxEyFbyw==		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

de baja, vacante o necesidades peretorias del servicio, en los términos legales establecidos.

Las personas integrantes de la bolsa ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto el número del puesto ocupado, la putuación que ostenta dentro del listado.

El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustara a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

La bolsa de trabajo tienen como finalidad cubrir la cobertura de puestos temporales o provisionales derivados de bajas por enfermedad, maternidad, excedencias, necesidades temporales de contratación.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo no tendrá carácter rotatorio.

El orden de los candidatos en la bolsa se podrá modificar anualmente en el mes de abril, cuando se realice la apertura de la misma y puedan actualizarse meritos o entrar nuevos aspirantes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Alanís pueda convocar un nuevo procedimiento de selección cuando lo estime necesario.

El orden de llamamiento se realizara por orden de puntuacion obtenida en el proceso de baremacion

La oferta se hara siempre mediante llamada telefonica. Solo en casos excepcionales, debidamente justificados, el Ayuntamiento podrá hbilitar otros procedimeitnos. Caso de no atender la comunicación realizada se considera que el/la aspirante renucnai al contrato ofertado y pasara a la situacion de ilocalizable y no disponible.

Es responsabilidad de los interesados comunicar la actualziacion de sus datos, por lo que los integrantes de la bolsa que se encuentren en situacion de "llocalizables", una vez que actualicen sus datos en el Servicio de Personal, pasaran a la situacion de "Disponibles", permaneciendo en el puesto de la bolsa que le corresponda por su puntuación.

Aquellos integrantes de la Bolsa de Empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratacion y no acepten el trabajo por causas justificadas, deberan de aportar la correspondiente documentacion acreditativa, en el plazo de dos dias habiles, a contar desde la realizacion de la llamada de telefono. De ser aceptada la justificacion, permanecera en el mismo puesto que ocupaba en la bolsa de empleo.

Si el interesado o interesada tras la aceptación del puesto, rechazara la oferta de empleo por acción u omisión, el interesado será excluido de la Bolsa.

Los integrantes de la Bolsa pueden comunicar su voluntad de ser excluido de la Bolsa presentado una instancia en el Registro del Ayuntamiento de Alanís.

Se consideran causas justificadas, las siguientes: (documentalmente justificada). Las mismas deben de ser justificada en el plazo de dos dias sino pasaran hacer excluidos de la Bolsa.

- Encontrarse en situacion de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificara mediante aportacion de copia compulsada del correspondiente informe medico acreditativo de dicha sotiacion. No sera valido la acreditacion a traves de un simple parte de reposo.
- Enfermedad de un familiar directo a su cargo (entendiendo como tal: padre/ madre, hijo/hija y cónyuge/pareja de hecho/ o relación análoga a la conyugal) siempre que se acredite documentalmente.
- Encontrarse realizando una acción formativa impartida por un órgano oficial, debiendo presentar documento que lo acredite, no siendo la formación a distancia justificada.
- Mejora de empleo
- Embarazo (catalogado como riesgo)
- Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento. (percibiendo prestación Seguridad Social)
- Casos de violencia de genero
- Encontrarse en situación de alta en otro puesto de trabajo
- Ejerciendo un cargo publico

Quedaran excluidos de la Bolsa, quienes:

- No acepten el empleo en dos ocasiones
- Quienes extingan voluntariamente el contrato sin haber finalizado el mismo (salvo causa justificada- mejora de empleo)
- Quienes no superen el periodo de prueba. (un mes)

Código Seguro De Verificación:	+GQFUDtbpFJIoQdxEyFbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	10/02/2025 07:51:31
	Ana Rivero Rivero	Firmado	08/02/2025 19:57:01
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+GQFUDtbpFJIoQdxEyFbyw==		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

- *Quienes sean apartados de la misma por un expediente disciplinario.*
- *Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud*
- *Quien por acción u omisión tras la aceptación del contrato no se persone al mismo*

DECIMA.- Apertura de la bolsa de empleo

Del 1 al 30 de abril de cada año se procederá a la apertura de esta bolsa para que cualquier persona interesada pueda aportar la documentación necesaria para su baremación, así como las personas que ya se encuentren inscritas puedan actualizar sus datos de formación y experiencia, pudiendo variar el orden de llamamiento de la lista cada año.

Las personas que actualicen méritos se le tendrán en cuenta los méritos desde que se cerró el año anterior hasta la apertura de la misma, es decir el año natural; para ser tenidos en cuenta y actualizar su puntuación y posición de llamamiento en la Bolsa de Empleo.

Los requisitos de los aspirantes serán los mismos que los contemplados en el punto Cuarto de estas Bases.

En el caso de nuevos aspirantes se deben presentar todos los documentos establecidos en las presentes Bases.

Los méritos se valorarán con los mismos criterios fijados en el punto Séptimo de las Bases.

Cuando se realice la apertura de la Bolsa, el orden de los candidatos en la misma podrá verse modificado debido a la baremación de los/as nuevos/as aspirantes y la actualización de méritos de los/as aspirantes ya admitidos en la Bolsa.

UNDÉCIMA.- Incidencias

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretarán las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

DUODÉCIMA.- Vinculación de las bases

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Contra las Bases podrán, los interesados, presentar los recursos que constan.

TERCERO.- *Contra estas Bases, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.*

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

Dado en Alanís y firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Alanís, Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa Doña Ana Rivero Rivero. Por el Secretario, Don José Antonio Zújar Cháves, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La Alcaldesa,

Ante mi, El Secretario Interventor

Código Seguro De Verificación:	+GQFUDtbpFJIoQdxEyFbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	10/02/2025 07:51:31
	Ana Rivero Rivero	Firmado	08/02/2025 19:57:01
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+GQFUDtbpFJIoQdxEyFbyw==		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

Fdo.: Ana Rivero Rivero

Fdo.: Don José Antonio Zujar Cháves

Código Seguro De Verificación:	+GQFUDtbpfJIoQdxEyfbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	10/02/2025 07:51:31
	Ana Rivero Rivero	Firmado	08/02/2025 19:57:01
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+GQFUDtbpfJIoQdxEyfbyw==		





AYUNTAMIENTO DE
ALANÍS

PROCESO SELECCIÓN PARA CONSTITUCION DE
UNA BOLSA DE EMPLEO PARA AUXILIAR DE AYUDA
A DOMICLIO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

-Tener nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

-Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa aplicable. Este requisito deberá poseerse en el momento de la toma de posesión. Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.

Consentimiento Protección de Datos

- AUTORIZO** al Ayuntamiento de Alanís a consultar o recabar documentos e información que estime oportuno en relación a este procedimiento para la valoración de la presente solicitud.
- NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Alanís a consultar o recabar documentos e información que estime oportuno en relación a este procedimiento para la valoración de la presente solicitud

De conformidad con la Disposición adicional octava de la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Potestad de verificación de las Administraciones Pública: Cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Según bases que rigen la convocatoria

SOLICITUD



**AYUNTAMIENTO DE
ALANÍS**

PROCESO SELECCIÓN PARA CONSTITUCION DE
UNA BOLSA DE EMPLEO PARA AUXILIAR DE AYUDA
A DOMICLIO

FIRMA

Con la firma del presente documento, conforme que los apartados son correctos y acepto las condiciones de lo solicitado.

En Alanís a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 6 Diciembre 2018), se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Alanís, encontrándose el Delegado de Protección de Datos en Plaza del Ayuntamiento nº 2, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

La finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública, sin que los mismos sean cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal (artículo 11.2, letra b, de la mencionada Ley Orgánica).

El tratamiento de los referidos datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta declaración supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a la misma.

Podrá usted ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del referido Reglamento (UE) 2016/679 (Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición), dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el Delegado de Protección de Datos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materias de registros.

Asimismo, le indicamos que podrá usted presentar reclamaciones ante el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos (Plaza Nueva, nº 4, 5ª planta, 41001, Sevilla. Tlf. 955041408, Fax 955548000, dirección de correo electrónico: ctpdandalucia@juntadeandalucia.es).

Dado que el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que “los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto”. Por el presente, en virtud del Art. 28, apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

Extracto núm. 175100 de la convocatoria del concurso de disfraces del Carnaval de Alcalá del Río 2025.

BDNS (Identif.): 813665.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813665>

Extracto de la resolución de Alcaldía 2025-0193, de fecha 6 de febrero de 2025, de Bases del Concurso de disfraces del Carnaval de Alcalá del Río 2025.

Primero. *Participantes, inscripciones, directrices de participación, Jurado.*

1.- Los grupos o personas participantes no tendrán que inscribirse con la simple asistencia a los pasacalles podrá optar a los premios. Los miembros del jurado que estarán fácil y convenientemente identificados.

Existirán 4 concursos uno por cada núcleo de población que componen nuestra localidad, quedando de la siguiente forma:

- ALCALÁ DEL RÍO (7 y 8 marzo).
- ESQUIVEL (15 febrero).
- SAN IGNACIO (22 febrero).
- EL VIAR (22 febrero).

En los cuatro existirá modalidad infantil y adulta, individual y grupal.

2.- Los participantes deberán participar en los pasacalles realizando su recorrido completamente, pudiendo quedar excluidos del concurso si no se cumple este criterio.

No se admitirán a concurso aquellos disfraces que atenten contra los principios de igualdad y/o inciten a la xenofobia, al racismo y a la discriminación de personas y o determinados colectivos sociales.

Serán el jurado y la organización los responsables de descartar, si procediera, a dichos participantes en cualquier momento durante el desarrollo del concurso o, incluso, tras haber finalizado el mismo.

La participación en el concurso de disfraces conlleva la aceptación de la publicación de imágenes del evento y participantes del concurso en redes públicas.

3.- Existirá un jurado designado por el ayuntamiento de Alcalá del Río y nombrado por la resolución de alcaldía correspondiente, compuesto por 2 personas diferentes en cada núcleo:

- ALCALÁ DEL RÍO (7 y 8 marzo).
- ESQUIVEL (15 febrero).
- SAN IGNACIO (22 febrero).
- EL VIAR (22 febrero).

En los premios de DISFRACES (adulto/infantil: individual, pareja o grupal), el jurado valorará un conjunto de factores a la hora de otorgar sus premios dando de 1 a 5 puntos:

<i>Criterio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación 1-5</i>
Originalidad	Evalúa la creatividad y la capacidad de pensar fuera de lo convencional al elegir y diseñar el disfraz.	
Construcción del disfraz	Evalúa la habilidad para construir el disfraz de manera precisa y detallada, utilizando diferentes materiales y técnicas.	
Coherencia con el tema	Evalúa la capacidad de transmitir la idea o el personaje a través del disfraz, manteniendo la coherencia con el tema del concurso.	
Presentación y puesta en escena	Evalúa la capacidad de presentar el disfraz de manera efectiva, demostrando seguridad, expresividad y actitud en el escenario.	
Originalidad del maquillaje y accesorios	Evalúa la creatividad y originalidad en el maquillaje y la elección de accesorios complementarios al disfraz.	
Coherencia en el uso de colores	Evalúa la habilidad para seleccionar y utilizar los colores de manera coherente y armónica en el disfraz y el maquillaje.	
Actitud y Participación	Evalúa la participación activa, el entusiasmo y el trabajo en equipo durante el proceso de preparación y presentación del disfraz.	
Impacto Visual	Evalúa el impacto visual general del disfraz, considerando la estética, la originalidad y la atención al detalle.	
	Total	

En los premios de MAQUILLAJE (adulto/infantil), el jurado valorará un conjunto de factores a la hora de otorgar sus premios dando de 1 a 5 puntos:

<i>Criterio</i>	<i>Puntuación 1-5</i>
Estilo y creatividad del maquillaje facial	
Aplicación adecuada de técnicas de maquillaje	
Detalle y precisión en el maquillaje	
Total	

Podrán declararse desiertos los premios, si así lo estimara el jurado por no confluír en los participantes méritos suficientes para ello a juicio del jurado.

El Jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como todas las dudas que se planteen sobre su interpretación.

4.- Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 27 de fecha 10 de febrero de 2025.

Tercero. Cuantía del premio.

Se concederán los siguientes premios, por núcleo de población:

- En la categoría INFANTIL (Esquivel, San Ignacio y El Viar): 1 trofeo y 1 diploma.
- En la categoría ADULTO (Esquivel, San Ignacio y El Viar): 100€ y 1 diploma.
- En la categoría INFANTIL INDIVIDUAL (Alcalá del Río): 1 trofeo y 1 diploma.
- En la categoría INFANTIL PAREJA (Alcalá del Río): 1 trofeo y 1 diploma.
- En la categoría INFANTIL GRUPAL (Alcalá del Río): 1 trofeo y 1 diploma.
- En la categoría INFANTIL MEJOR MAQUILLAJE (Alcalá del Río): 1 trofeo y 1 diploma.
- En la categoría ADULTO INDIVIDUAL (Alcalá del Río): 100€ y 1 diploma.
- En la categoría ADULTO PAREJA (Alcalá del Río): 1 trofeo y 1 diploma.
- En la categoría ADULTO GRUPAL (Alcalá del Río): 200€ y 1 diploma.
- En la categoría ADULTO MEJOR MAQUILLAJE (Alcalá del Río): 1 trofeo y 1 diploma.

Los premios se harán públicos a la finalización de cada uno de los pasacalles. Los premiados han de estar presentes durante el acto público de anuncio de los ganadores y recogida de los diplomas acreditativos.

De no estar el ganador o ganadores presencialmente en el recinto o espacio de finalización de los pasacalles, el premio pasará al siguiente clasificado.

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación 334.480.25: «Premios Concurso Carnaval» del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Cuarto. Pago de los premios.

Para la materialización los premios y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará a los premiados la presentación por Registro General del Anexo I debidamente cumplimentado, necesario para el abono de los mismos. En el caso de los menores, esta documentación se le solicitará a sus padres/madres/tutores legales.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las fotos y/o vídeos de los ganadores, todo esto durante el plazo señalado en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y respetando lo establecido en la LO de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Alcalá del Río a 10 de febrero de 2025.—La Alcaldesa, M.^a Gema García Roca.



Expediente n.º: 3206/2024

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 15/04/2024

ANUNCIO

Con fecha 6 de febrero de 2025 se dicta el Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos 2025-0245 con el siguiente tenor literal:

“La Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interno e Impulso al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a Estadística, funcionario/a de carrera, para el Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), mediante concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 126, de fecha de 1 de julio de 2024, así como extracto de BOJA n.º 149 de fecha de 1 de agosto de 2024.

Visto que mediante anuncio en el BOE n.º 237 de fecha de 1 de octubre de 2024 se abre el plazo para que los/las interesados/as puedan presentar sus solicitudes.

Considerando que mediante Resolución de la Delegación de RRHH n.º 2025-0059 de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas, para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a Estadística, funcionario/a de carrera, para el Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), mediante concurso-oposición por promoción interna, publicándose anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 14, de 22 de enero de 2025, a fin de que en el plazo de diez días hábiles las personas interesadas pudiesen presentar las alegaciones que estimasen oportunas. No habiéndose producido reclamaciones o subsanaciones en el referido plazo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

— El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

— Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.





— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/285 de 6 de febrero de 2025.

Según la delegación conferida en la Resolución 2024/3340 de fecha 3 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidas y excluidas para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a Estadística, funcionario/a de carrera, para el Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), mediante concurso-oposición por promoción interna:

Personas Aspirantes Admitidas:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
1	GALIANO RAMOS, CARMEN GLORIA	302****2B
2	GARCIA GALLARDO, EVA	287****3E
3	GARCIA RUIZ, AZAHARA	457****7H

Personas Aspirantes Excluidas:

(Ninguno)

SEGUNDO. Convocar a los/as opositores/as para llevar a cabo el primer ejercicio, el próximo 20 de febrero de 2025, a las 10:30 horas, en la Biblioteca Pública Municipal de Camas (Sevilla), sita en Plaza Nuestra Sra. de los Dolores.

TERCERO. Publicar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], a los efectos oportunos, y la fecha de la convocatoria del primer ejercicio.

Lo manda y firma la Concejalía delegada de Recursos Humanos, Régimen Interno e Impulso al Empleo, a fecha de firma electrónica”.

Cód. Validación: 69PHNRJ26MZMTZWF6GECQ3
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 69PHNRJ26M2CM7ZWFGECQ3
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2025, del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas por el que se aprueba definitivamente la relación, obrante en el expediente, de los bienes cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia para la ejecución de obras de emergencia denominada "Abastecimiento de agua potable a la pedanía de Arroyo de la Plata y Urbanizaciones colindantes, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Inadmitir por extemporáneas las siguientes alegaciones:

- Instancia general 2025-E-RE-10 de fecha 03/01/2025 presentada por la representación de D. Manuel Durán Bailly Bailliere.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO. Que, en el día **26 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas**, en la entrada de las siguientes fincas ubicadas en el Polígono 12 parcelas 104, 105 y 106 con referencias catastrales 41031A012001040000AF, 41031A012001050000AM y 41031A012001060000AO respectivamente, comparezcan el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten Acta previa a la ocupación.

CUARTO. Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

QUINTO. Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico El Correo de Andalucía con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>]

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación de fincas ubicadas en el Polígono 12 parcelas 104, 105 y 106 con referencias catastrales 41031A012001040000AF, 41031A012001050000AM y 41031A012001060000AO respectivamente, el día **26 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas**.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos



que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

El Castillo de las Guardas a 7 de febrero de 2025.

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado





Ayuntamiento de
**El Castillo de
las Guardas**

ANUNCIO

Don Gonzalo Domínguez Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla)

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0078 de fecha 16 de enero de 2025 se rectificó el apartado Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0505 de fecha 14 de mayo de 2024, del siguiente tenor literal:

Expediente n.º: 195/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0505 de fecha 14 de mayo de 2024 se acordó aprobar la contratación como personal laboral indefinido en la plaza de TÉCNICO/A DESARROLLO-A1 Administración Especial de **D. Manuel Moreno Rodríguez con DNI ****572****.

Visto que se ha alertado en una reunión ordinaria de trabajo por el secretario-interventor posibles errores en la redacción de los decretos de aprobación de contrataciones de personal laboral en el marco del proceso extraordinario de estabilización, aclarando que la contratación que se ha realizar es en calidad de personal laboral fijo (y no indefinido), tal y como se ordena en las base décima que regula el procedimiento de selección, que incluso se menciona en el apartado segundo de dicha resolución mencionada.

Visto que una vez comprobada las bases de la convocatoria efectivamente dice en su apartado **DECIMO. CONTRATACIÓN**. El Presidente de la Corporación, finalizado el plazo de presentación de documentos, resolverá la contratación como funcionarios de carrera o **personal laboral fijo** a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.
[...]

Visto que siendo necesario rectificar el apartado Primero la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0505 de fecha 14 de mayo de 2024, en la que dice: aprobar la contratación como personal laboral indefinido en la plaza de TÉCNICO/A DESARROLLO-A1 Administración Especial de **D. Manuel Moreno Rodríguez con DNI ****572****, siendo lo correcto aprobar contratación como personal laboral fijo en cumplimiento de lo dispuesto en las bases.

Existiendo la posibilidad de corregir errores materiales, aritméticos y de hecho recogida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - Rectificar el apartado Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0505 de fecha 14 de mayo de 2024. Donde dice:





Ayuntamiento de
**El Castillo de
las Guardas**

PRIMERO. - Aprobar la contratación como personal **laboral indefinido en la plaza de TÉCNICO/A DESARROLLO-A1 Administración Especial de D. Manuel Moreno Rodríguez con DNI ****572**.**

Debe decir:

PRIMERO. - Aprobar la contratación como personal **laboral fijo en la plaza de TÉCNICO/A DESARROLLO-A1 Administración Especial D. Manuel Moreno Rodríguez con DNI ****572**.**

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al aspirante seleccionado.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas y en la sede electrónica municipal.

CUARTO. - Dar traslado a los servicios de personal del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

QUINTO. - Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la corporación.

Lo manda y lo firma el Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado, en El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Validación: 3R9TTTG4WD4XLANHKME6CQ96
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de
**El Castillo de
las Guardas**

ANUNCIO

Don Gonzalo Domínguez Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla)

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0076 de fecha 16 de enero de 2025 se rectificó el apartado Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0504 de fecha 14 de mayo de 2024, del siguiente tenor literal:

Expediente n.º: 196/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0504 de fecha 14 de mayo de 2024 se acordó: Aprobar la contratación como personal laboral indefinido en la plaza de DIRECTOR/A GUARDERÍA-A2 Administración Especial de **Dña. Almudena Charneco Fernández con DNI ****994****.

Visto que se ha alertado en una reunión ordinaria de trabajo por el secretario-interventor posibles errores en la redacción de los decretos de aprobación de contrataciones de personal laboral en el marco del proceso extraordinario de estabilización, aclarando que la contratación que se ha realizar es en calidad de personal laboral fijo (y no indefinido), tal y como se ordena en las base décima que regula el procedimiento de selección, que incluso se menciona en el apartado segundo de dicha resolución mencionada.

Visto que una vez comprobada las bases de la convocatoria efectivamente dice en su apartado **DECIMO. CONTRATACIÓN**. El Presidente de la Corporación, finalizado el plazo de presentación de documentos, resolverá la contratación como funcionarios de carrera o **personal laboral fijo** a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.
[...]

Visto que siendo necesario rectificar el apartado Primero la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0504 de fecha 14 de mayo de 2024, en la que dice: Aprobar la contratación como personal laboral indefinido en la plaza de DIRECTOR/A GUARDERÍA-A2 Administración Especial de **Dña. Almudena Charneco Fernández con DNI ****994****, siendo lo correcto aprobar contratación como personal laboral fijo en cumplimiento de lo dispuesto en las bases.

Existiendo la posibilidad de corregir errores materiales, aritméticos y de hecho recogida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - Rectificar el apartado Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0504 de fecha 14 de mayo de 2024. Donde dice:





Ayuntamiento de
**El Castillo de
las Guardas**

PRIMERO. Aprobar la contratación como personal laboral indefinido en la plaza de DIRECTOR/A GUARDERÍA-A2 Administración Especial de **Dña. Almudena Charneco Fernández con DNI ****994****.

Debe decir:

PRIMERO. - Aprobar la contratación como personal laboral fijo en la plaza de DIRECTOR/A GUARDERÍA-A2 Administración Especial de **Dña. Almudena Charneco Fernández con DNI ****994****.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al aspirante seleccionado.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas y en la sede electrónica municipal.

CUARTO. - Dar traslado a los servicios de personal del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

QUINTO. - Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la corporación.

Lo manda y lo firma el Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado, en El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Validación: 9YEP4JZX5QY6NZ9353MIXAER5
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 7 de febrero de 2025, mediante Resolución núm. 0396-2025 acordó aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Graduado Social, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, así como, la designación y convocatoria del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento con el siguiente contenido:

“Vista Resolución de Alcaldía n.º 2024-3083 de 15 de noviembre de 2024, donde se aprueban las bases para la selección de personal para la provision de una plaza de Graduado Social, Grupo Profesional II, personal laboral fijo. correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Gines publicada en el BOP n.º 226 de 20 de noviembre de 2024.

Vista Resolución de Alcaldía n.º 2025-0232 de 21 de enero de 2025, donde se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Graduado Social dentro de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Graduado Social, y considerando el artículo 55.2 f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre los principios rectores de agilización de procedimientos selectivos sin perder objetividad, y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de personas admitidas al proceso selectivo convocado, la cual se acompaña en la siguiente relación:

Listado definitiva de aspirantes admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
HIDALGO OTERO, CARLOS	**6114***
HINOJOSA LOPEZ, MACARENA	**4918***
HUMANES ESPINA, JOSE ANTONIO	**2966***
MONTAÑO CARRASCO, CARMEN	**9193***

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas selectivas y notificar la presente resolución a los miembros designados

Cód. Validación: 9HDZLKNHSHWEN4MZ5TKGN2ZSC
 Verificación: <https://ayuntamientodigin.es/sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 10/02/2025
 HASH: 5159de9a790b133fa0d36c9048520486



para su conocimiento, estándose en cuanto a la abstención y recusación de sus miembros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente	Titular	D ^a . Carmen Silva Silva
	Suplente	D ^a Pilar Ezcurra Atayde
Vocal	Titular	D ^a . Gema Molina Amar
	Suplente	D ^a Beatriz Muñoz Madueño
Vocal	Titular	D ^a Montserrat Díaz Díaz
	Suplente	D ^a Inmaculada Montiel Romero
Vocal	Titular	D ^a Concepción Mora Garrido
	Suplente	D. Sergio Cornejo Ortiz
Vocal	Titular	D ^a Marcela Lora Barrera
	Suplente	D ^a Marta Ramírez Penado de León
Secretaria	Titular	D. Pablo Luis Rodríguez Sánchez
	Suplente	D ^a Dolores Camino Peón

TERCERO.- - El tribunal calificador será emplazado el día 17 de febrero de 2025 a las 8:30 h en el Centro de Educación Permanente ‘Soledad Rey Romero’, sito en c/ Aire n.º 2 de este Municipio, para su constitución y realización de la fase de concurso de mérito.

Su procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a lo establecido la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es>”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9HDZLKNHSHWEN4MZRF5TK9N2ZSC
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Antonio Conde Sánchez (1 de 1)

Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 07/02/2025
HASH: db219cc82923b327c3b749118f6a5ac



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 290/2025 de 6 de febrero de 2025 se aprueba nombramiento como funcionarios de carrera mediante proceso selectivo por Promoción Interna y mediante Concurso-Oposición de tres plazas en la categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, Nivel de Destino 20 (OEP 2018), vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA MEDIANTE PROCESO SELECTIVO POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C1, NIVEL DE DESTINO 20 (OEP 2018) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS OO.AA.

1.- Por Resolución de Alcaldía n.º 6298/2021 de 24 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases y convocatoria para cubrir tres plazas de Oficial de Policía Local pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, Nivel de Destino 20 (OEP 2018), vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 280 de 3 de diciembre de 2021, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 9 de 14 de enero de 2022 y Boletín Oficial del Estado n.º 33 de 8 de febrero de 2022.

2.- Tras la celebración de las fases de oposición y concurso establecidas en las bases que rigen la convocatoria, el Tribunal Calificador mediante anuncio de fecha 12 de enero de 2024 propuso al órgano competente de la Corporación, la realización del curso de capacitación previsto en la base 9.3 por los aspirantes:

GARCÍA BARRIO, ALFONSO ***0748**
LÓPEZ ARCOS, MIGUEL ÁNGEL ***5114**
ALFONSO GÓMEZ, RAFAEL ***0086**

3.- Mediante resolución de Alcaldía-Presidentencia n.º 10143/2024 de 24 de septiembre de 2024, se procedió a los nombramientos como funcionario en prácticas a a D. Alfonso García Barrio DNI ***0748**, a D. Miguel Ángel López Arcos con DNI ***5114** y a D. Rafael Alfonso Gómez con DNI ***0086** para la realización del Curso de Capacitación para la categoría de Oficial de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) para su ingreso a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, Categoría Oficial, Nivel de destino 20, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Cód. Validación: 4XP4ZXGWN96QFNZYTS4HQAR
Verificación: <https://mairena-del-aljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3




 ayuntamiento de
mairena del aljarafe

4.- Con fecha 18 de diciembre de 2024, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía dio traslado de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el curso de ingreso, acreditando de esta forma la superación de la fase de curso de "Capacitación para Oficiales", celebrado en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (Aznalcázar) del 30 de septiembre al 13 de diciembre de 2024.

5.- Mediante anuncio de fecha 13 de enero de 2025, el Tribunal Calificador de conformidad con la Base 12.1, ha acordado dar por superado el proceso selectivo a los referidos aspirantes D. Alfonso García Barrio, a D. Miguel Ángel López Arcos y a D. Rafael Alfonso Gómez, determinando la puntuación final, obtenida entre la media de la fase de oposición y la nota obtenida en el curso de ingreso indicado, con el resultado la nota media final de 6,71 puntos, 6,25 puntos y 6,18 puntos respectivamente. En base a lo anterior, el Tribunal Calificador ha acordado elevar propuesta al Sr. Alcalde para el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera.

6.- Por Resolución de Alcaldía n.º 81/2025 de fecha 15 de enero se procedió a los nombramientos como funcionarios de carrera en la categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, Nivel de destino 20, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a las siguientes personas aspirantes:

GARCÍA BARRIO, ALFONSO ***0748**
 LÓPEZ ARCOS, MIGUEL ÁNGEL ***5114**
 ALFONSO GÓMEZ, RAFAEL ***0086**

7.- En fecha 20 de enero de 2025, la IESPA remite correo electrónico comunicando un error de transcripción en las notas de red de Psicosocial que afectan a la totalidad de alumnos que han realizado el curso de Capacitación de Oficiales. Por error se han repetido las notas obtenidas en la fase de red del área de Jurídica, habiendo procedido a corregir dicho error y a generar de nuevos los expedientes académicos de todos los alumnos al efecto de subsanar dicha incidencia.

Como consecuencia de dicha corrección, las calificaciones obtenidas en el curso de capacitación varían, de manera que:

GARCÍA BARRIO, ALFONSO obtiene una calificación de 9,11 puntos, en lugar de la calificación de 9,09 puntos.

LÓPEZ ARCOS, MIGUEL ÁNGEL obtiene una calificación de 8,38 puntos, en lugar de la calificación de 8,36 puntos.

ALFONSO GÓMEZ, RAFAEL obtiene una calificación de 8,70 puntos, en lugar de la calificación de 8,69 puntos.

8.- En fecha 22 de enero 2025, M.ª de la Palma Fernández Espejo, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en su condición de Secretaria del Tribunal de selección para cubrir tres plazas de Oficial de Policía Local pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, Nivel de Destino 20 (OEP2018), vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, extiende diligencia donde consta dicha modificación de las calificaciones.

9.- **De conformidad con todo lo anterior, y no habiendo ningún cambio en el orden de prelación de**




 ayuntamiento de
mairena del aljarafe

los aspirantes, se mantiene la propuesta de nombramiento como Oficiales de Policía Local pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, Nivel de Destino 20, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en el mismo orden que en el anuncio publicado en el Tablón de Edictos del pasado 13 de enero, a **D. ALFONSO GARCÍA BARRIO con DNI ***0748****, **D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARCOS con DNI ***5114**** y **D. RAFAEL ALFONSO GÓMEZ con DNI ***0086****.

Considerando todas las circunstancias anteriormente establecidas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/89 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2025

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución 81/2025 de fecha 15 de enero de 2025 y nombrar como funcionarios de carrera en la categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, Nivel de destino 20, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a las siguientes personas aspirantes:

GARCÍA BARRIO, ALFONSO *0748****
LÓPEZ ARCOS, MIGUEL ÁNGEL *5114****
ALFONSO GÓMEZ, RAFAEL *0086****

SEGUNDO.- El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

TERCERO- Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

CUARTO.- Dar traslado de la presente a las personas interesadas, Áreas de Secretaría, Intervención, Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

Cód. Validación: 4XP4ZGXWVN96QFNZSYTS4HQAR
 Verificación: <https://mairenaaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº104 de fecha 06/02/2025, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha dictado la siguiente resolución:

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de oposición, la siguiente plaza:

Característica de la plaza:

GRUPO	C
SUBGRUPO	C2
ESCALA	ADMINISTRACION GENERAL
SUBESCALA	ADMINISTRATIVA
CLASE	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
DENOMINACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Nº DE VACANTES	1

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 116.1.c) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía,
RESUELVO:

PRIMERO. Realizar el nombramiento a favor de:

IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	DNI
D ^a FÁTIMA SUNTO DARAME ROLDAN	47****94Q

SEGUNDO. Disponer la cantidad de 28.381,92 euros a la que asciende la retribución y seguros sociales al nombrado.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VFWLKYANK3NMIC5OFMML04M	Fecha	07/02/2025 08:43:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VFWLKYANK3NMIC5OFMML04M	Página	1/2





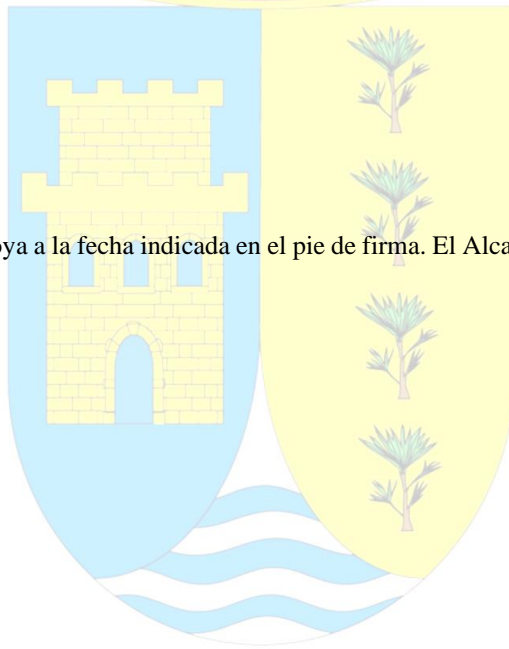
confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://transparencia.elpalmardetroya.es/es/> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO. Acordar la resolución de los empates para la formación de bolsa mediante sorteo público a realizar el próximo día 12/02/2025 (Miércoles), a las 12:00 en el salón de plenos, en acto público.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde-Presidente. Juan Carlos González García.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VFWLKYANK3NMIC5OFMML04M	Fecha	07/02/2025 08:43:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VFWLKYANK3NMIC5OFMML04M	Página	2/2



AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 173728 de la resolución 2025-0173 de 15 de enero de 2025, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones convocatoria curso escolar 2024-2025 dirigidas a las Ampas y Entidades Educativas.

BDNS (Identif.): 811041.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/811041>

Primero. *Beneficiarios.*

AMPAS y Entidades Educativas que desarrollen su actividad en el municipio de La Rinconada, durante el curso académico 2024-2025, y cumplan con las condiciones de elegibilidad. Entre ellos, tener personalidad jurídica propia o estar gestionada por entidades que se financien directamente de forma total o parcial con aportaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes normas tienen por objetivo regular el régimen de ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada a AMPAS y Entidades Educativas para la financiación de actividades y gastos de funcionamiento durante el curso académico 2024-2025.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia número 2025-0173 de 15 de enero de 2025 del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de Subvenciones a AMPAS y Entidades Educativas durante curso académico 2024-2025, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 15 de fecha 22 de enero de 2025.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe máximo total de la convocatoria será de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €). Los proyectos serán valorados según los criterios recogidos en el punto 7 de las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Sexto. *Otros datos.*

No se valorarán proyectos que estén vinculados a la realización de viajes de fin de curso de carácter lúdico y de gastos de inversiones inventariables, salvo los derivados de la adquisición de equipamiento directamente vinculado a un proyecto o actividad beneficiosa para el alumnado.

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 75% de la subvención, tras el acuerdo de concesión y firma del correspondiente convenio. El 25% restante se abonará tras la justificación de la totalidad de la subvención concedida.

Tanto la solicitud como los anexos a los que se refiere el acuerdo del Pleno se podrá obtener en la siguiente dirección www.larinconada.es, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

La Rinconada a 10 de febrero de 2025.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

MARÍA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)

ALCALDESA
Fecha Firma: 10/02/2025
HASH: 387756eb43e9acc912ee97a9b31aa3085

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE
ANUNCIO
CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Nº. Expediente: 1620/2024

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de febrero de 2025, se ha resuelto FAVORABLEMENTE la calificación ambiental de la actividad de “Bar con cocina y sin música”, con emplazamiento en Calle Clara Campoamor nº 2, bloque 8, local 18 (RC 2393101QB6329S0419TU) de este municipio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.: María Luisa Moya Tejera.

Cód. Validación: 9NWAM2DTHLTTZK5PENLT96RG
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 07/02/2025
HASH: 387756eb43e9acc912ee97a9b31aa3085

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE
ANUNCIO
CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Nº. Expediente: 2442/2024

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de febrero de 2025, se ha resuelto FAVORABLEMENTE la calificación ambiental de la actividad de “Restaurante con cocina y sin música ambiental”, con emplazamiento en Plaza Félix Rodríguez de la Fuente nº 3, ES 01, PL 00, PT 0A (RC 2789003QB6328N0001QQ) de este municipio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.: María Luisa Moya Tejera.

Cód. Validación: AXD4ADHM5CEJCMC42YNG93KL6
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2025, se ha servido aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a: **D. Juan José Nieto Rodríguez.**

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica, a la persona que seguidamente se indica.

ASIGNACION INICIAL

Adjudicatario	Código de Puesto	Código de Plaza	Puesto
Nieto Rodríguez, Juan José	7445	1086	Policía Local

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	iE+T3tiFqQaOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/02/2025 09:52:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iE+T3tiFqQaOMdw9RNUcAA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y
Provisión de Puestos de Trabajo
Negociado de Gestión de Plantilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día siete de febrero de dos mil veinticinco adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Cambio de adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

- El puesto de Jefe de Negociado de Gestión Administrativa, Documentación y Contratación (A717), adscrito al Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos, pasa a estar adscrito a la Unidad de Salubridad Pública (Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal).
- El puesto de Jefe de Grupo Administrativo (A815) adscrito al Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos, pasa a estar adscrito a la Unidad de Salubridad Pública (Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal).
- Los puestos de Oficial 1ª Admisión (A791, A794 y A795) adscritos al Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos, pasan a estar adscritos a la Unidad de Salubridad Pública (Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal).

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	KjERoWMwIX+reqV1W9kwCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/02/2025 09:48:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KjERoWMwIX+reqV1W9kwCA==		





Ayuntamiento de Tomares

DON JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en acuerdo adoptado al tratar el Punto nº 3 del Orden del Día de la sesión celebrada el día 30 de enero de 2025, ha aprobado inicialmente el Reglamento que regula el procedimiento del Ayuntamiento de Tomares para la declaración de la situación de riesgo de personas menores, así como su normativa de participación y actuación.

El expediente queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta (30) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas, siendo admisibles a través del cauce [https://tomares.sedelectronica.es/?x=alt9OaVnhFWCncu9aCoopT*BWSrXGF6mm3RRpr9G02Pgc9X-v7b1OpbuH4Nw0I4OH3J0m89eV3LTQgamclmwiwLpiyToSxj9OBykVTHpEAX-YPPn8ohZBJjSgjhASPZkq3K3D-](https://tomares.sedelectronica.es/?x=alt9OaVnhFWCncu9aCoopT*BWSrXGF6mm3RRpr9G02Pgc9X-v7b1OpbuH4Nw0I4OH3J0m89eV3LTQgamclmwiwLpiyToSxj9OBykVTHpEAX-YPPn8ohZBJjSgjhASPZkq3K3D-f8zbRjZ8Xw6PRoBbR4MhKhmnwbY26qw0itNbfPZxgie0CWXh4ydzEiAXwR1zonYGI8uh*BujRyhCHjw)

f8zbRjZ8Xw6PRoBbR4MhKhmnwbY26qw0itNbfPZxgie0CWXh4ydzEiAXwR1zonYGI8uh*BujRyhCHjw, **(apartado Presentación de Alegaciones y/o Reclamaciones de textos normativos)**, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente publicándose en el portal web del Ayuntamiento, dirección <https://www.tomares.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia de Andalucía, en el que igualmente se publicarán las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad correspondiente.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En dicho supuesto el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tal y como dispone el artículo 70.2 de la LRBRL.

Tomares, a fecha y firma electrónica.

José María Soriano Martín
Alcalde

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 07/02/2025
HASH: 69e8b434cf0678bafae84d6d5620e13d



Cód. Validación: LZWZWM5G9TR7XYF5YAXWCPGQM
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de **Tomares**

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).

HAGO SABER: De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización del matrimonio civil siguiente en los Concejales/as que se citan:

EXP Nº	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
1120/2025	D. Rafael Crespo Fuentes Dª Gertrudis Vargas Barrera	Dª Maria Ascensión Toledo Villarrubia Sustituta: Dª Carmen de la Cuesta Cáceres	30/01/2025

Tomares, fecha de la firma electrónica.
El Alcalde
José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/01/2025
HASH: 69e8b434cd0678bafae8bd4d520e13d



Cód. Validación: K5JMULXY6HTJGWP7624MSFPMN
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
 intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2025/CEX_01/000001 (INT/D/25/0040)

Asunto: Anuncio acuerdo Pleno 30/01/2025-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario nº 03/2025, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2025, bajo modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
 El Alcalde- Presidente
 Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	Lojqk6NfkEQAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	04/02/2025 11:05:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lojqk6NfkEQAcAtpVq943Q==		





Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 07/02/2025
 HASH: f8b8cdd8983771608fac1804d02005b

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 19.12.24 de la Entidad Villamanrique de la Condesa por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 1.241/2.024, financiado mediante anulaciones o bas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	622.07	Cementerio y servicios funerarios. Factura Reparada Arena 2007 S.L.	0,00	+ 4.374,43	+ 4.374,43
TOTAL			0,00	+ 4.374,43	+ 4.374,43

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	227.00	Limpieza y aseo	14.0000	-4.374,43	9.625,57
TOTAL BAJAS			14.000	-4.374,43	9.625,57

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto





Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cód. Validación: 55QEF37RLGT3DLN73M9MMFK2F
Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente: 61/2025

Asunto: CENSO Y PADRÓN DE 2025

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Mancomunidad de Servicios La Vega tiene reconocida la potestad tributaria por el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, capacidad que permite dotar de recursos económicos a la entidad a través de las tasas por los servicios que realiza.

El 13 de diciembre de 2024, se publicó definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida ordinaria y tratamiento de residuos domésticos en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Servicios la Vega, estableciendo la tasa exigible por este servicio de sujeción obligatoria y fijando el periodo impositivo con el año natural de 2025, devengándose el primer día del año y liquidándose periódicamente en semestre irreducibles.

El artículo 2 de la citada ordenanza establece que es de aplicación en los términos municipales de Alcolea del Río, Alcalá del Río, Brenes, Burguillos, Castilblanco de los Arroyos, El Castillo de las Guardas, Cantillana, Gerena, Guillena, Lora del Río, El Madroño, Tocina, Peñaflor, Villanueva del Río y Minas y Villaverde del Río.

Se ha venido modificando el CENSO la tasa por diversas resoluciones de la Presidencia de esta Mancomunidad, siendo comunicadas éstas a los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa

Arturo Garrido Zambrano (1 de 2)

Presidente
Fecha Firma: 04/02/2025
HASH: 7479a42bee4e89f25d6c1cfaab5b6e5f

RICARDO BERNAL ORTEGA (2 de 2)

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
Fecha Firma: 06/02/2025
HASH: 77254f68b6e8e85153e903445a121c

DECRETO

Número: 2025-0292 Fecha: 04/02/2025

Cód. Validación: 4LHF6FYX4C9LSMMZ44JDAJNF5
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Mancomunidad de Servicios La Vega

por el servicio de recogida ordinaria y tratamiento de residuos domésticos, publicada en el BOP número 241 de 13 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales De conformidad con lo dispuesto en el Ley 58/2023, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Así mismo en virtud de las facultades conferidas en los art. 21.1f y 21.1s de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local y en el art. 29.4 de los Estatutos de Mancomunidad de Servicios La Vega, esta Presidencia. RESUELVE:

Primero: Aprobar el Censo de la Tasa por el servicio de recogida ordinaria y tratamiento de residuos en la Mancomunidad de Servicios la Vega para el ejercicio 2025, así como el Padrón de primer semestre de 2025.

Segundo: Someter a exposición pública por un periodo de 10 días la aprobación del Censo y Padrón del primer semestre de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2025-0292

Fecha: 04/02/2025

Cód. Validación: 4LHF6FYX4C9LSMMZ4JDAJNF5
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE DESLINDE

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/01397/2024

Clasificada por Orden Ministerial de 30 de abril de 1963 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 9 de enero de 2025, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada **Cordel de Villamanrique a Triana, completo en su recorrido** en el término municipal de **Umbrete** (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día **12 de marzo de 2025** a las **9:30 horas** en la **cancela de entrada de la Hacienda de Lopa**, para trasladarnos seguidamente al final del tramo a deslindar del Cordel de Villamanrique a Triana, junto al límite de término con Bollullos de la Mitación, en donde se iniciaran las operaciones materiales de deslinde.

En representación de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	07/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU8B82QCYULWE9SUDUQ4J42TS	PÁG. 1/1	



Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE DESLINDE

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/01398/2024

Clasificada por Orden Ministerial de 30 de abril de 1963 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 16 de enero de 2025, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada **Vereda de Coria, completo en su recorrido** en el término municipal de **Umbrete** (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día **19 de marzo de 2025** a las **9:30 horas** en la **cancela de entrada de la Hacienda de Lopa**, para posteriormente trasladarnos al lugar donde se dará comienzo a las operaciones materiales del deslinde.

En representación de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	07/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2PKX9FC2BRQJWQ2T2VHZY34HK	PÁG. 1/1	



Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE DESLINDE PARCIAL

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/01399/2024

Clasificada por Orden Ministerial de 30 de abril de 1963 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 15 de enero de 2025, el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **“Colada de Lopa”, a su paso por la Dehesa de Lopa desde el límite con el término municipal de Bollullos de la Mitación hasta su entronque con el Cordel de Villamanrique a Triana** en el término municipal de **Umbrete** (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día **19 de marzo de 2025** a las **9:30 horas** en la **cancela de entrada de la Hacienda de Lopa**, para posteriormente trasladarnos al lugar donde se dará comienzo a las operaciones materiales del deslinde.

En representación de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	07/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5WUD742APWFQW29N7H6NBWBH	PÁG. 1/1	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA PETICIÓN REALIZADA POR LA MERCANTIL NATURGY VENTO, S.A., POR LA QUE SE SOLICITA MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA EÓLICA DENOMINADA “PE VILLANUEVA 1”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 40,60 MW, Y UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE SAN JUAN, PRUNA Y ALGÁMITAS (SEVILLA).

Nuestra referencia: SVE/DE/JOC
 Expediente: 279.440
 R.E.G.: 4.245

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición realizada por la entidad NATURGY VENTO, S.A.U, por la que se solicita modificación de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Declaración en concreto de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada “PE VILLANUEVA 1”, con una potencia instalada de 40,60 MW y ubicada en los términos municipales de Villanueva de San Juan, Pruna y Algámitas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:


Peticionario: Naturgy Vento S.A., (A-82087149)
 Domicilio: Avenida de América 38, 28028, Madrid (Madrid)
 Denominación de la Instalación: PE VILLANUEVA 1
 Términos municipales afectados: Algámitas, Pruna y Villanueva de San Juan (Sevilla)
 Emplazamiento del PE: Polígono 1, parcela 26, polígono 5, parcela 123, y polígono 1, parcela 19, del término municipal de Algámitas (Sevilla); Polígono 5, parcela 12, polígono 3, parcela 53, polígono 2, parcela 42 y 58, y polígono 2, parcela 49, del término municipal de Pruna (Sevilla).
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica (b.2.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación eólica PE:

- Instalación de 7 aerogeneradores (V1-01, V1-02, V1-03, V1-04, V1-05, V1-06 y V1-07) de torre tronco cónica tubular de altura aproximada 108m, 5,8 MW de potencia nominal cada uno, tensión de generación 950V/30kV y con rotor tripala de 164,5 metros de diámetro, aproximadamente.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N	PÁG. 1/19	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

- Cada aerogenerador posee un transformador de 7800 kVA para elevar la tensión de generación, 950 V a 30 kV.
- La red subterránea de media tensión del parque la componen cada uno de los conjuntos aerogenerador/transformador.
- La Línea de evacuación del parque eólico está compuesta por un único circuito en 30 kV, que enlaza, a partir del centro de seccionamiento “Villanueva” la red subterránea de media tensión del parque con la subestación eléctrica denominada “SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV”, que es objeto de proyecto y tramitación independiente. El trazado de la línea discurre durante un primer tramo en subterráneo, realizando una conversión aero-subterránea en el apoyo 01 (PAS-01) dando paso al tramo 2 aéreo y realizando nuevamente una conversión aero-subterránea en el apoyo 09 (PAS-02) siendo así en subterráneo el último tramo hasta su llegada a la “SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV”.

Potencia nominal de generación: 40,60 MW (art.3 RD 413/2014)
 Potencia máxima de evacuación : 40,60 MW
 Tensión de evacuación: 220 kV
 Punto de conexión: SET Dos Hermanas 220 kV (Red Eléctrica de España (REE))
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación X:305.560; Y: 4.101.433; HUSO:30

Proyectos técnicos: Proyecto de Ejecución Modificado del parque eólico "Villanueva" de potencia total 40,6 MW, Algámitas, Pruna y Villanueva de San Juan (Sevilla). Declaración Responsable con fecha de 29 de noviembre de 2024.

Técnico titulado competente: Guillermo López Rodríguez, Ingeniero técnico industrial, colegiado n.º 3.132 del COITI de Córdoba.

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

TRAMO 1


- Origen: Centro de seccionamiento “PE VILLANUEVA 1”
- Final: AP 01 (PAS-01)
- Tensión: 30 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 83,90 metros
- Tipo: Subterránea, doble circuito RHZ1-OL 2 (3x630 mm²) Al
- Frecuencia: 50 Hz
- Términos municipales afectados: Pruna

TRAMO 2

- Origen: AP 01 (PAS-01)
- Final: AP 09 (PAS-02)



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N	PÁG. 2/19	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

- Tensión: 30 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 1.945 metros
- Tipo: Aérea, simple circuito dúplex 242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK)
- Frecuencia: 50 Hz
- Términos municipales afectados: Pruna y Villanueva de San Juan

TRAMO 3

- Origen: AP 09 (PAS-02)
- Final: Posición 30 kV SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV, objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detalla en tabla adjunta:

DENOMINACIÓN	N.º DE EXPEDIENTE
SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV	286.060


- Tensión: 30 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 72,70 metros
- Tipo: Subterránea, doble circuito RHZ1-OL 2 (3x630 mm²) Al
- Frecuencia: 50 Hz
- Términos municipales afectados: Villanueva de San Juan

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		23/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N		PÁG. 3/19



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

Anexo: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N	PÁG. 4/19	

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO VILLANUEVA

Partic. Proy.	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Partic. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
1	Algaitías	Las Arenas	01	0160	41008A00100160	-	514,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Olivos secano	ROMERO CABELLO JOSE
2	Villanueva de San Juan	Los Tajos	01	0048	41100A00100048	-	167,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Monte bajo	NARVAEZ GOMEZ MIGUEL
3	Algaitías	Las Arenas	01	0027	41008A00100027	V1-01	6.830,92	18,80	0,00	131,08	0,00	0,00	484,24	0,00	Olivos secano	RODRIGUEZ MARIN REMEDIOS
4	Villanueva de San Juan	Los Tajos	01	0067	41100A00100067	-	5.507,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	491,18	0,00	Olivos secano/ Monte bajo	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN
5	Algaitías	Las Arenas	01	0026	41008A00100026	V1-01	6.122,56	535,28	618,78	440,92	0,74	0,00	3.505,19	0,00	Olivos secano/pastos/ alhendro secano	MARIN VARGAS ANDRES (HEREDEROS DE)
6	Algaitías	Las Arenas	01	0200	41008A00100200	-	179,20	680,86	0,00	0,00	0,00	0,00	2.477,39	0,00	Olivar/ Almendros	MARIN RUEDA ANA MARIA
7	Villanueva de San Juan	Los Tajos	01	0044	41100A00100044	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163,66	0,00	Olivose secano	GIRALDEZ PARTIDA JUAN ANTONIO
8	Algaitías	Las Arenas	01	0196	41008A00100196	-	0,00	1.530,56	0,00	0,00	0,00	0,00	315,05	0,00	Olivos secano	GIRALDEZ PARTIDA JUAN ANTONIO
9	Algaitías	Las Arenas	01	0195	41008A00100195	-	0,00	2.594,00	0,00	0,00	0,00	0,00	645,99	0,00	Olivos secano	GIRALDEZ PARTIDA ANA REMEDIOS
10	Algaitías	Las Arenas	01	0164	41008A00100164	-	0,00	1.953,53	0,00	0,00	0,00	0,00	524,02	0,00	Olivos secano	TORRES ROMO M ^º DEL CARMEN
11	Algaitías	Las Arenas	01	0024	41008A00100024	-	0,00	2.377,90	0,00	0,00	0,00	0,00	644,78	0,00	Olivos secano	PASCUAL MARTIN JUAN LUIS
12	Algaitías	Varos	01	9004	41008A00109004	-	0,00	33,84	0,00	0,00	0,00	0,00	10,28	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayo. de Algaitías
13	Algaitías	Las Arenas	01	0020	41008A00100020	-	0,00	749,56	0,00	0,00	0,00	0,00	328,80	0,00	Olivos secano	CARDENAS SANCHO INES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA
Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N

23/01/2025
PÁG. 5/19

14	Algimilas	Varios	01	9002	41008A00109002	-	0,00	737,66	0,00	0,00	0,00	0,00	8,38	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. de Algimilas
15	Algimilas	Las Arenas	01	0019	41008A00100019	V1-07	13.900,09	2.099,26	618,88	572,00	1,12	0,00	6.628,32	0,00	Olivos secano/pastos	RECIO RECIO MANUELA
16	Algimilas	Las Arenas	01	0013	41008A00100013	-	5.422,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos	MACHO CARDENAS FRANCISCO
17	Algimilas	Las Arenas	01	0018	41008A00100018	-	0,00	714,00	0,00	0,00	0,00	0,00	294,33	0,00	Olivos secano	JIMENEZ CANISTRO JUAN
18	Algimilas	Las Arenas	01	0178	41008A00100178	-	0,00	452,17	0,00	0,00	0,00	0,00	196,99	0,00	Olivos secano	CARDENAS SANCHO INES
19	Algimilas	Varios	01	9005	41008A00109005	-	0,00	91,95	0,00	0,00	0,00	0,00	40,37	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. de Algimilas
20	Algimilas	Las Arenas	05	0124	41008A00500124	-	5.635,03	1.241,47	0,00	0,00	0,00	0,00	2.186,46	0,00	Olivos secano/pastos	CARDENAS SANCHO INES
21	Algimilas	Varios	05	9014	41008A00509014	-	733,48	377,60	0,00	0,00	0,00	0,00	401,05	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. de Algimilas
22	Algimilas	Las Arenas	05	0118	41008A00500118	-	3.517,92	1.543,28	0,00	0,00	0,00	0,00	583,98	0,00	Olivos secano	JIMENEZ CANISTRO JUAN
23	Algimilas	Las Arenas	05	0119	41008A00500119	-	3.596,44	1.668,63	0,00	0,00	0,00	0,00	608,60	0,00	Olivos secano	RECIO RECIO MANUELA
24	Algimilas	Las Arenas	05	0123	41008A00500123	V1-03	5.196,38	911,12	618,95	572,00	1,04	0,00	4.213,42	0,00	Olivos secano	CARRERO MARMOL ROSARIO
25	Algimilas	Las Arenas	05	0125	41008A00500125	-	0,00	451,92	0,00	0,00	0,00	0,00	190,90	0,00	Olivos secano	PINO CASTILLERO VICTOR
26	Algimilas	Las Arenas	05	0135	41008A00500135	-	0,00	330,47	0,00	0,00	0,00	0,00	165,28	0,00	Olivos secano/Improd uctivo	FERNANDEZ CAMUNEZ FRANCISCO
27	Algimilas	Las Arenas	05	0126	41008A00500126	-	0,00	468,61	0,00	0,00	0,00	0,00	151,49	0,00	Olivos secano	CARDENAS SANCHO INES
28	Algimilas	Varios	05	9015	41008A00509015	-	0,00	1.516,58	0,00	0,00	0,00	0,00	38,95	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. de Algimilas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA

23/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N

PÁG. 6/19

Es copia auténtica de documento electrónico

29	Algamilas	Las Arenas	05	0134	41008A00500134	-	0,00	785,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	354,56	0,00	0,00	0,00	0,00	10,33	0,00	Olivos secano	CARDENAS SANCHO INES
30	Algamilas	Las Arenas	05	0128	41008A00500128	-	0,00	238,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	138,77	0,00	0,00	0,00	4,32	0,00	0,00	Olivos secano	RODRIGUEZ MONCAN O PEDRO
31	Algamilas	Las Arenas	05	0130	41008A00500130	-	0,00	692,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	405,80	0,00	0,00	0,00	5,47	0,00	0,00	Olivos secano	LOPEZ IBANEZ JUAN (HEREDEROS DE)
32	Algamilas	Las Arenas	05	0132	41008A00500132	-	0,00	353,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105,49	0,00	0,00	0,00	19,49	0,00	0,00	Olivos secano	VARGAS ROMERO PEDRO (HEREDEROS DE)
33	Algamilas	Las Arenas	05	0133	41008A00500133	-	0,00	428,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182,54	0,00	0,00	0,00	2,43	0,00	0,00	Olivos secano	JIMENEZ CANISTRO JOSE MARIA
34	Algamilas	Varios	05	9017	41008A00509017	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,43	0,00	0,00	0,00	19,49	0,00	0,00	Hidrografia natural (rio, laguna, arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
35	Algamilas	Las Arenas	05	0263	41008A00500263	-	0,00	49,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,49	0,00	0,00	0,00	5,47	0,00	0,00	Olivos secano	LOPEZ IBANEZ JUAN (HEREDEROS DE)
36	Algamilas	Varios	05	9016	41008A00509016	-	0,00	20,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,47	0,00	0,00	0,00	4,32	0,00	0,00	Hidrografia natural (rio, laguna, arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
37	Puna	Varios	06	9002	41076A00609002	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,32	0,00	0,00	0,00	10,33	0,00	0,00	Hidrografia natural (rio, laguna, arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
38	Puna	Varios	04	9013	41076A00409013	-	0,00	39,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Hidrografia natural (rio, laguna, arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA

23/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N

PÁG. 7/19

Es copia auténtica de documento electrónico

39	Piuna	Monago	06	0003	41076A00600003	-	0,00	1.107,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	442,58	0,00	Olivos secano	JIMENEZ ALMAGRO MARIA NATIVIDAD
40	Piuna	Mujeres	04	0206	41076A00400206	-	0,00	860,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	468,80	0,00	Olivos secano	FLORIDO RIOS DIEGO
41	Piuna	Varios	06	9001	41076A00609001	-	0,00	1.304,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67,21	0,00	Via de comunicacion de dominio publico	Excmo. Ayto. De Piuna
42	Piuna	Monago	06	0002	41076A00600002	-	0,00	783,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	271,65	0,00	Olivos secano	JIMENEZ ALMAGRO MARIA NATIVIDAD
43	Piuna	Mujeres	04	0205	41076A00400205	-	0,00	587,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	284,35	0,00	Olivos secano	JIMENEZ ALMAGRO MARIA NATIVIDAD
44	Piuna	Monago	06	0001	41076A00600001	-	0,00	244,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67,08	0,00	Olivos secano	JIMENEZ ALMAGRO MARIA NATIVIDAD
45	Piuna	Varios	05	9011	41076A00509011	-	0,00	59,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,36	0,00	Via de comunicacion de dominio publico	Excmo. Ayto. De Piuna
46	Piuna	Varios	04	9017	41076A00409017	-	0,00	87,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,17	0,00	Via de comunicacion de dominio publico	Excmo. Ayto. De Piuna
47	Piuna	Monago	05	0144	41076A00500144	-	0,00	526,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.610,64	0,00	Olivos secano	VARGAS VARGAS FRANCISCO (HEREDEROS DE)
48	Piuna	Varios	05	9003	41076A00509003	-	0,00	2.828,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,26	0,00	Via de comunicacion de dominio publico	Excmo. Ayto. De Piuna
49	Piuna	El Portugues	04	0273	41076A00400273	-	0,00	1.912,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	428,93	0,00	Olivos secano	MADRIGAL SANCHO ANTONIO
50	Piuna	Varios	04	9007	41076A00409007	-	0,00	19,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,20	0,00	Via de comunicacion de dominio publico	Excmo. Ayto. De Piuna
51	Piuna	Monago	05	0143	41076A00500143	-	0,00	1.069,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	427,01	0,00	Olivos secano	JIMENEZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA

23/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N

PÁG. 8/19

Es copia auténtica de documento electrónico

78	Puina	Varios	05	9007	41076A00509007	-	366,09	19,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,21	0,00	Via de comunicación de dominio público	Ecemo. Ayto. De Puina
79	Puina	Piqueteo	05	0067	41076A00500067	-	0,00	500,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193,88	0,00	Olivos secano	CABRERA RAYA EUGENIO
80	Puina	El Jaral	05	0046	41076A00500046	-	0,00	988,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	367,11	0,00	Olivos secano	MARTIN RAMIREZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	
81	Puina	El Jaral	05	0045	41076A00500045	-	0,00	103,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83,15	0,00	Olivos secano	RECIO ZAMUDIO ANDRES	
82	Puina	Varios	05	9004	41076A00509004	-	0,00	237,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103,14	0,00	Hidrografía natural (to, laguna, arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	
83	Puina	El Jaral	05	0044	41076A00500044	-	0,00	429,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	269,35	0,00	Olivos secano	BENITEZ NIETO JOSE	
84	Puina	El Jaral	05	0043	41076A00500043	-	0,00	0,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,02	0,00	Olivos secano	RECIO MACHO MARIA	
85	Puina	El Jaral	05	0042	41076A00500042	-	0,00	164,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129,90	0,00	Olivos secano	RECIO MACHO MARIA	
86	Puina	El Jaral	05	0040	41076A00500040	-	0,00	1.058,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	336,10	0,00	Olivos secano	MACHO ANAYA JOSE	
87	Puina	El Jaral	05	0039	41076A00500039	-	0,00	1.540,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167,82	0,00	Vinedo vinificación/ Olivar	COPETE RECIO JUAN	
88	Puina	El Jaral	04	0201	41076A00400201	-	0,00	196,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121,86	0,00	Olivos secano	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	
89	Puina	El Jaral	05	0038	41076A00500038	-	0,00	207,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31,40	0,00	Vina secano	CARDENAS ALVAREZ JOSE	
90	Puina	El Jaral	05	0037	41076A00500037	-	0,00	115,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,75	0,00	Vina secano	CARDENAS GONZALEZ ENCARNACION	
91	Puina	El Jaral	05	0159	41076A00500159	-	0,00	64,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,47	0,00	Vinedo vinificación	MARTIN VARGAS JUAN	
92	Puina	El Jaral	05	0035	41076A00500035	-	0,00	57,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,22	0,00	Vina secano	COPETE RECIO JUAN	
93	Puina	El Jaral	05	0034	41076A00500034	-	0,00	61,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,34	0,00	Vina secano	CASTRO CARDENAS	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA

23/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N

PÁG. 11/19

94	Puina	El Jaral	05	0033	41076A00500033	-	0,00	51,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,27	0,00	0,00	Vitla secoano	FRANCISCO COPETE RECIO JUAN
95	Puina	El Jaral	05	0031	41076A00500031	-	0,00	135,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,72	0,00	0,00	Olivos secoano	CATILLERO PAVON ANTONIO Y MIGUEL ANGEL CASTILLERO GOMEZ
96	Puina	El Jaral	04	0181	41076A00400181	-	0,00	476,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	379,64	0,00	0,00	Olivos secoano/ Vitla secoano	EN INVESTIGACION DIAZ CAPTAN ENCARNACION MACHO ANAYA JOSE
97	Puina	Portugueses	04	0314	41076A00400314	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,94	0,00	0,00	Vitla secoano	MACHO ANAYA JOSE
98	Puina	El Jaral	05	0030	41076A00500030	-	0,00	708,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	291,33	0,00	0,00	Olivos secoano	LINERO JIMENEZ TERESA
99	Puina	Portugueses	04	0280	41076A00400280	-	0,00	58,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46,86	0,00	0,00	Olivos secoano	ANAYA SANCHO ANTONIO
100	Puina	Portugueses	04	0091	41076A00400091	-	0,00	1.427,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	789,37	0,00	0,00	Olivos secoano	ANAYA SANCHO ROSARIO
101	Puina	El Jaral	05	0028	41076A00500028	-	0,00	2.200,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.012,84	0,00	0,00	Olivos secoano/ Pastos	ANAYA SANCHO ROSARIO
102	Puina	Varios	04	9009	41076A00409009	-	0,00	15,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,88	0,00	0,00	Via de comunicacion de dominio publico	Excmo. Ayto. De Puina
103	Puina	Portugueses	04	0090	41076A00400090	-	0,00	583,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	342,30	0,00	0,00	Olivos secoano	GARCIA REYES ANTONIO
104	Puina	El Jaral	05	0149	41076A00500149	-	0,00	220,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,81	0,00	0,00	Olivos secoano	LINERO LINERO ANA
105	Puina	Las Escoballias	05	0026	41076A00500026	-	0,00	1,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,11	0,00	0,00	Olivos secoano	TORRES DIAZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)
106	Puina	Varios	05	9002	41076A00509002	-	0,00	26,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,87	0,00	0,00	Via de comunicacion de dominio publico	Excmo. Ayto. De Puina

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA

23/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N

PÁG. 12/19

Es copia auténtica de documento electrónico

107	Puina	Varios	04	9008	41076A00409008	-	0,00	2,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,63	0,00	Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
108	Puina	Varios	05	9001	41076A00509001	-	0,00	209,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54,23	0,00	Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
109	Puina	El Portuques	04	0089	41076A00400089	-	0,00	1.239,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	357,13	0,00	Olivos secano	ROMO REYES FRANCISCO
110	Puina	Patio Cabeza	03	0052	41076A00300052	-	0,00	1.273,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	597,11	0,00	Olivos secano	GOMEZ MORENO ANTONIO
111	Puina	Varios	03	9004	41076A00309004	-	0,00	11.914,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	562,97	0,00	Via de comunicación de dominio publico	Excmo. Ayto. De Puina
112	Puina	El Portuques	04	0088	41076A00400088	-	0,00	1.808,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	575,75	0,00	Olivos secano/ Improductivo	NARVAEZ GOMEZ MIGUEL
113	Puina	Varios	03	9006	41076A00309006	-	0,00	76,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,30	0,00	Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
114	Puina	Patio Cabeza	03	0058	41076A00300058	-	0,00	222,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107,63	0,00	Olivos secano	GOMEZ MORENO ANTONIO
115	Puina	Patio Cabeza	03	0047	41076A00300047	-	0,00	644,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	326,34	0,00	Olivos secano	CASTAÑO CASTAÑO JOSEFA
116	Puina	El Portuques	04	0009	41076A00400009	-	0,00	498,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	371,27	0,00	Olivos secano	ROMO REYES JUAN
117	Puina	Varios	03	9005	41076A00309005	-	0,00	37,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,14	0,00	Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
118	Puina	Castilla	03	0046	41076A00300046	-	0,00	145,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116,75	0,00	Olivos secano	CASTAÑO CASTAÑO JOSEFA

 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA

23/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N

PÁG. 13/19

Es copia electrónica

119	Puina	Castilla	03	0045	41076A00300045	-	0,00	2,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,85	0,00	0,00	Olivos secano (HEREDEROS DE)	ROMERO DIAZ JUAN (HEREDEROS DE)
120	Puina	El Portuigues	04	0008	41076A00400008	-	0,00	306,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195,75	0,00	0,00	Olivos secano	CASTRO GIRALDEZ ANA	
121	Puina	Castilla	03	0043	41076A00300043	-	1.323,56	903,17	98,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.158,46	0,00	0,00	Labor o Labrado secano	RAMIREZ REYES JUAN	
122	Puina	Castilla	03	0044	41076A00300044	-	4.208,29	76,42	21,26	0,00	0,00	0,00	0,00	1.080,12	0,00	0,00	Olivos secano	LINERO MACHO FATIMA	
123	Puina	Castilla	03	0053	41076A00300053	V/1-04	2.721,64	177,38	394,81	567,33	1,17	0,00	0,00	616,63	0,00	0,00	Olivos secano	RODRIGUEZ MONCAYO PEDRO	
124	Puina	Castilla	03	0042	41076A00300042	V/1-04	4.965,83	0,00	0,00	4,67	0,00	0,00	0,00	717,15	0,00	0,00	Olivos secano	LOPEZ CARENAS JUAN ANTONIO	
125	Puina	Pozo Húndido	03	0017	41076A00300017	-	5.663,74	29,45	53,59	0,00	0,00	0,00	0,00	2.298,10	0,00	0,00	Labor o Labrado secano/ Olivos secano/ Pastos	RODRIGUEZ MONCAYO PEDRO	
126	Puina	Varios	03	9007	41076A00309007	-	440,33	175,71	50,78	0,00	0,00	0,00	0,00	407,91	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. De Puina	
127	Puina	Pozo Húndido	03	0015	41076A00300015	-	0,00	1.131,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.189,65	0,00	0,00	Olivos secano	GOMEZ MORENO MARIA MERCEDIS	
128	Puina	Varios	04	9003	41076A00409003	-	0,00	57,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,82	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. De Puina	
129	Puina	Los Gramadales	04	0316	41076A00400316	-	0,00	14,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,55	0,00	0,00	Pastizal	LINERO CANISTRO BERNABE	
130	Puina	Los Gramadales	04	0315	41076A00400315	-	0,00	196,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107,62	0,00	0,00	Olivar/ Pastizal	LINERO VARGAS BERNABE	
131	Puina	Los Gramadales	04	0006	41076A00400006	-	0,00	54,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	149,58	0,00	0,00	Olivar	LINERO VARGAS ANA MARIA	
132	Puina	El	04	0007	41076A00400007	-	0,00	909,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	475,48	0,00	0,00	Olivos secano	CASTRO	

 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA

23/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N

PÁG. 14/19

Es copia auténtica de documento electrónico

147	Puina	Portugues	02	0048	41076A00200048	-	0,00	280,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96,46	0,00	Olivos secoano	GIRALDEZ ANA
146	Puina	Llanos de la Paula	02	0038	41076A00200038	-	0,00	368,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,32	0,00	0,00	Olivos secoano	BERLANGA RODRIGUEZ DIEGO Y BERLANGA RODRIGUEZ FRANCISCO
145	Puina	Varios	02	9005	41076A00209005	-	0,00	2.029,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. De Puina
144	Puina	Llanos de la Paula	02	0049	41076A00200049	-	0,00	1.529,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	676,72	0,00	0,00	Olivos secoano	TORRES BENITEZ REMEDIOS
143	Puina	Llanos de la Paula	02	0047	41076A00200047	-	0,00	1.910,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	758,15	0,00	0,00	Olivos secoano	VARGAS JIMENEZ JUAN
142	Puina	Llanos de la Paula	02	0050	41076A00200050	-	0,00	421,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170,58	0,00	0,00	Olivos secoano	CABRERA CANTO ANTONIO
141	Puina	Varios	04	9002	41076A00409002	-	0,00	59,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,89	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. De Puina
140	Puina	Pozo Hundido	03	0002	41076A00300002	-	0,00	26,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59,39	0,00	0,00	Pastos	JUNTA DE ANDALUCIA
139	Puina	Los Gramadales	04	0001	41076A00400001	-	0,00	1.005,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.820,45	0,00	0,00	Olivos secoano	LINERO VARGAS BERNABE
138	Puina	Pozo Hundido	03	0003	41076A00300003	-	0,00	258,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	313,29	0,00	0,00	Olivos secoano	CASTRO GIRALDEZ ANA
137	Puina	Pozo Hundido	03	0013	41076A00300013	-	0,00	651,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	449,24	0,00	0,00	Olivos secoano	GARCIA GALLARDO JUAN
136	Puina	Los Gramadales	04	0004	41076A00400004	-	0,00	536,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	417,72	0,00	0,00	Olivos secoano	GARCIA ORELLANA RAFAEL
135	Puina	Pozo Hundido	03	0014	41076A00300014	-	0,00	117,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188,75	0,00	0,00	Olivos secoano	LINERO JIMENEZ TERESA
134	Puina	Los Gramadales	04	0266	41076A00400266	-	0,00	190,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145,62	0,00	0,00	Olivos secoano	LINERO LINERO ANA
133	Puina	Varios	03	9003	41076A00309003	-	0,00	2,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,07	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. De Puina

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA

23/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N

PÁG. 15/19

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL VIAL DE ACCESO AL PARQUE EOLICO VILLANUEVA

Parc. Proy.	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s Catastro	Titular
145	Pruna	Varios	02	9005	41076A00209005	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,16	561,26	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. De Pruna
151	Pruna	Rancho Rosita	02	0058	41076A00200058	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,16	10,61	Olivos secano	GOMEZ BERLANGA JUAN
152	Pruna	Llanos de la Paula	02	0037	41076A00200037	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	172,31	580,69	Olivos secano	CABRERA RODRIGUEZ ANGELLES CABRERA RODRIGUEZ DIEGO
154	Pruna	Rancho Rosita	02	0040	41076A00200040	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.118,02	7.433,52	Labor o Labradío secano/Pastos/Olivos secano/Improd uctivo	SEGOVIA HENARES ANTONIO JOSE
157	Pruna	Carretera A406	02	9004	41076A00209004	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	504,86	1.124,06	Vía de comunicación de dominio público	Junta de Andalucía, Consejería de Fomento del Territorio y Vivienda, Dominio Público Vario.
158	Pruna	Rancho Rosita	02	0003	41076A00200003	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	571,80	4.160,56	Labor o Labradío secano	HENARES MOLINA JUAN JOSE (HEREDEROS DE)
159	Pruna	Rancho Rosita	02	0004	41076A00200004	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155,55	619,74	Olivos secano	REYES GOMEZ JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N	PÁG. 17/19

Es copia auténtica de un documento electrónico

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA AEREA 30 kv "CSEC VILLANUEVA - SET CORTIJO NUEVO"														
Parc. Proy.	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Referencia Catastral	Vuelo (m)	Serv. Vuelo (m ²)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m ²)	Ocup. Temp. (m ²)	Serv. Acceso (m ²)	Usos catastro	Titular
144	PRUNA	Llanos de la Paula	2	49	41076A00200049	82,25	965,72	1,00	AP-01 (PAS-1)	111,30	272,83	200,08	Olivos secano	TORRES BENITEZ REMEDIOS
146	PRUNA	Llanos de la Paula	2	38	41076A00200038	55,44	540,07	-	-	0,00	0,00	2,46	Olivos secano	BERLANGA RODRIGUEZ DIEGO Y BERLANGA RODRIGUEZ FRANCISCO
149	PRUNA	Llanos de la Paula	2	57	41076A00200057	120,74	840,45	1,00	AP-02	49,56	345,71	162,99	Olivos secano	CABRERA RODRIGUEZ ANGELES
152	PRUNA	Llanos de la Paula	2	37	41076A00200037	172,39	1.550,17	1,00	AP-03	86,49	285,83	341,57	Olivos secano	CABRERA RODRIGUEZ ANGELES, CABRERA RODRIGUEZ DIEGO
157	PRUNA	Carretera A406	2	9004	41076A00209004	11,75	106,17	-	-	0,00	0,00	0,00	Via de comunicacion de dominio publico	Consejería de Fomento, Articulacion del territorio y Vivienda. Dominio Publico Viano.
158	PRUNA	Rancho Rosita	2	3	41076A00200003	121,65	1.165,90	1,00	AP-04	88,07	270,78	338,17	Labor o Labradío secano	HENARES MOLINA JUAN JOSE (HEREDEROS DE)
159	PRUNA	Rancho Rosita	2	4	41076A00200004	37,17	300,67	1,00	AP-04	1,23	1,02	0,00	Olivos secano	REYES GOMEZ JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE)
160	PRUNA	Rancho Rosita	2	1	41076A00200001	3,79	46,44	-	-	0,00	0,00	48,18	Pastos	Sanchez Reyes Maria (HEREDEROS DE)
161	PRUNA	Rancho Rosita	2	2	41076A00200002	120,65	939,51	1,00	AP-05	53,88	317,94	425,04	Olivos secano/pastos	MACHO RAMOS FRANCISCO (HEREDEROS DE)
162	VILLANUEVA DE SAN JUAN	El Penoncillo	6	82	41100A00600082	130,02	2.961,05	-	-	0,00	0,00	0,00	Pastos	MACHO RAMOS FRANCISCO (HEREDEROS DE)
163	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Varios	6	9001	41100A00609001	5,58	181,89	-	-	0,00	0,00	0,00	Hidrografia natural	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
164	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Las Alalayás	8	6	41100A00800006	384,10	10.657,71	1,00	AP-06	152,52	228,80	254,72	Enchinar/ Pastos	MACHO RAMOS FRANCISCO (HEREDEROS DE)
165	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Las Alalayás	8	30	41100A00800030	42,24	1.030,62	-	-	0,00	0,00	1.193,98	Enchinar	GARCIA ACELJO ANTONIO
166	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Las Alalayás	8	31	41100A00800031	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	152,35	Labor o Labradío secano/ Enchinar	GARCIA ACELJO ANTONIO
167	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Las Alalayás	8	29	41100A00800029	335,76	9.140,52	-	-	0,00	0,00	280,21	Olivos secano/Labor o Labradío secano	GONZALEZ LINEROS DANIEL
168	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Varios	8	9002	41100A00809002	3,57	29,78	-	-	0,00	0,00	0,00	Via de comunicacion de dominio publico	Excmo. Ayto. Villanueva de San Juan
169	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Las Alalayás	8	34	41100A00800034	86,26	530,33	1,00	AP-07	20,79	366,90	147,33	Labor o Labradío secano	MORENO MENACHO SALVADOR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



23/01/2025

PÁG. 18/19

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA

Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

170	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Las atalayas	8	46	41100A00800046	52,71	513,73	-	-	0,00	0,00	0,38	Olivar	GARCIA ACEJO MARIA CARMEN
171	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Las Atalayas	8	15	41100A00800015	101,22	841,15	1,00	AP-08	68,39	309,03	35,38	Olivos secano/Monte bajo	MACHO RAMOS FRANCISCO (HEREDEROS DE
172	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Las Atalayas	8	16	41100A00800016	53,71	470,97	-	-	0,00	0,00	351,93	Olivos secano/Monte bajo	GOMEZ REYES RAFAEL
173	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Las Atalayas	8	17	41100A00800017	24,63	227,70	1,00	AP-09 (PAS-2)	111,30	258,80	405,15	Labrador o Labrado secano	HENARES SANCHEZ Mª FRANCISCA

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA SUBTERRANEA 30 KV "CSEC VILLANUEVA - SET CORTILLO NUEVO"

Parc proy	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Referencia Catastral	Longitud (m)	Ocup. subsuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. (m2)	Serv. Acceso (m2)	Uso/s catastral	Titular
144	PRUNA	Llanos de la Paula	2	49	41076A00200049	67,18	104,51	1	ARO-1	2,89	277,29	-	Olivos secano	TORRES BENITEZ REMEDIOS
173	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Las Atalayas	8	17	41100A00800017	57,00	101,17	2	ARO-2 y ARO-3	5,78	288,64	-	Labrador o Labrado secano	HENARES SANCHEZ Mª FRANCISCA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPEXMH3HDQ948VW6GCMFNZJ9N	PÁG. 19/19



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA PETICIÓN REALIZADA POR LA MERCANTIL NATURGY VENTO, S.A., POR LA QUE SE SOLICITA MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA EÓLICA DENOMINADA “PE VILLANUEVA 2”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 18,00 MW, Y UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE SAN JUAN, PRUNA, PUEBLA DE CAZALLA Y MORÓN DE LA FRONTERA(SEVILLA).

Nuestra referencia: SVE/DE/JOC
 Expediente: 279.441
 R.E.G.: 4.246

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición realizada por la entidad NATURGY VENTO, S.A.U, por la que se solicita modificación de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Declaración en concreto de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada “PE VILLANUEVA 2”, con una potencia instalada de 18,00 MW y ubicada en los términos municipales de Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Naturgy Vento S.A., (A-82087149)
 Domicilio: Avenida de América 38, 28028, Madrid (Madrid)
 Denominación de la Instalación: PE VILLANUEVA 2
 Términos municipales afectados: Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla)
 Emplazamiento del PE: Polígono 16, parcela 35 y Polígono 16, parcela 65 del término municipal de Morón de la Frontera y Polígono 1, Parcela 55, del término municipal de Pruna (Sevilla)
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica (b.2.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación eólica PE:

- Instalación de 3 aerogeneradores (V2-01, V2-02 y V2-03) de torre tronco cónica tubular de altura aproximada 108m, 6 MW de potencia nominal cada uno, tensión de generación 950V/30kV y con rotor tripala de 164,5 metros de diámetro, aproximadamente.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	31/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3VJVC9V6TVR6PF6R637BP9TQB	PÁG. 1/10	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

- Cada aerogenerador posee un transformador de 7800 kVA para elevar la tensión de generación, 950 V a 30 kV.
- La red subterránea de media tensión del parque la componen cada uno de los conjuntos aerogenerador/transformador.
- La Línea de evacuación del parque eólico está compuesta por un único circuito en 30 kV, que enlaza, a partir del apoyo AP-01 (PAS-1), el conjunto aerogenerador/transformador V2-01 con la subestación eléctrica denominada "SET CORTIJO NUEVO 30/220 Kv", que es objeto de proyecto y tramitación independiente. El trazado de la línea discurre durante un primer tramo en aéreo y en subterráneo el último tramo.

Potencia nominal de generación: 18,00 MW (art.3 RD 413/2014)
 Potencia máxima de evacuación : 18,00 MW
 Tensión de evacuación: 220 kV
 Punto de conexión: SET Dos Hermanas 220 kV (Red Eléctrica de España (REE))
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación X:300.693; Y:4.103.481; HUSO:30

Proyectos técnicos: Proyecto de Ejecución Modificado del parque eólico "Villanueva II" de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla). Declaración Responsable con fecha de 25 de noviembre de 2024.

Técnico titulado competente: Guillermo López Rodríguez, Ingeniero técnico industrial, colegiado n.º 3.132 del COITI de Córdoba.

Las características principales de la **Red Subterránea de media tensión** son:

TRAMO 1


- Origen: V2-03
- Final: V2-02
- Tensión: 30 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 1810,38 metros
- Tipo: Simple circuito RHZ1-OL 18/30 kV 3x150 mm² Al
- Frecuencia: 50 Hz
- Términos municipales afectados: Pruna y Morón de la Frontera

TRAMO 2

- Origen: V2-02
- Final: V2-01
- Tensión: 30 kV



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		31/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3VJVC9V6TVR6PF6R637BP9TQB		PÁG. 2/10



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

- Categoría: Tercera
- Longitud: 1.430,7 metros
- Tipo: Simple circuito RHZ1-OL 18/30 kV RHZ1-OL 3x240 mm² Al
- Frecuencia: 50 Hz
- Términos municipales afectados: Pruna y Morón de la Frontera

TRAMO 3

- Origen: V2-01
- Final: AP-01 (PAS-1)
- Tensión: 30 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 397,37 metros
- Tipo: Simple circuito RHZ1-OL 18/30 kV 3x630 mm² Al
- Frecuencia: 50 Hz
- Términos municipales afectados: Morón de la Frontera

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

TRAMO AÉREO

- Origen: AP-01 (PAS-1)
- Final: AP-10 (PAS-2)
- Tensión: 30 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 2.091 metros
- Tipo: Simple circuito 242-AL1/39-ST1A
- Frecuencia: 50 Hz
- Términos municipales afectados: Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan

TRAMO SUBTERRÁNEO

- Origen: AP-10 (PAS-2)
- Final: Posición 30 kV SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV, objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detalla en tabla adjunta:

DENOMINACIÓN	N.º DE EXPEDIENTE
SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV	286.060

- Tensión: 30 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 264 metros



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		31/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3VJVC9V6TVR6PF6R637BP9TQB		PÁG. 3/10



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla


- Tipo: Simple circuito RHZ1-OL 18/30 kV 3x400 mm² Al
- Frecuencia: 50 Hz
- Términos municipales afectados: La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Anexo: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		31/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3VJVC9V6TVR6PF6R637BP9TQB		PÁG. 4/10

Es copia auténtica de documento electrónico

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EOLICO VILLANUEVA 2º

Parc. Proy.	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
1	Pruna	Las Lagunetas	01	0055	41076A001000055	V2-03	19.449,41	1.526,28	587,97	572,09	0,73	0,00	8.341,65	0,00	Olivos secano/Pastos	GOMEZ GORDILLO GABRIEL
2	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0064	41065A016000064	-	0,00	812,52	0,00	0,00	0,00	0,00	345,10	0,00	Olivos secano	VARGAS GOMEZ CASIMIRO
3	Pruna	Las Lagunetas	01	0105	41076A00100105	-	0,00	4.756,09	0,00	0,00	0,00	0,00	334,87	0,00	Olivos secano	LINERO BERLANGA EMILIO
4	Pruna	Las Lagunetas	01	0159	41076A00100159	-	0,00	3.594,25	0,00	0,00	0,00	0,00	552,20	0,00	Olivos secano	ARIAS TORRES ANTONIO
5	Pruna	Las Lagunetas	01	0052	41076A001000052	-	6.196,53	5.974,85	0,00	0,00	0,00	0,00	7.553,37	0,00	Labor o Labrado secano/Olivos secano	RAMIREZ REYES JUAN
6	Pruna	Las Lagunetas	01	0051	41076A001000051	-	0,00	794,76	0,00	0,00	0,00	0,00	459,36	0,00	Olivos secano	CUEVAS BERLANGA JUAN JOSE
7	Pruna	Las Lagunetas	01	0175	41076A00100175	-	567,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129,54	0,00	Olivos secano	RAMIREZ REYES JUAN
8	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0065	41065A016000065	V2-02	12.150,76	1.041,25	587,97	572,09	1,07	0,00	5.579,27	0,00	Olivos secano	RAMIREZ REYES JUAN
9	Pruna	Puerto de la Calera	01	0001	41076A001000001	-	534,34	402,14	0,00	0,00	0,00	0,00	185,45	0,00	Olivos secano	NUÑEZ MORAL SEBASTIAN (HEREDEROS DE)
10	Pruna	Puerto de la Calera	01	0002	41076A001000002	-	0,00	823,96	0,00	0,00	0,00	0,00	519,88	0,00	Olivos secano	NUÑEZ MORAL SEBASTIAN (HEREDEROS DE)
11	Pruna	Varios	01	9013	41076A00109013	-	0,00	11,61	0,00	0,00	0,00	0,00	8,28	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Pruna
12	Pruna	Puerto de la Calera	01	0005	41076A001000005	-	0,00	56,93	0,00	0,00	0,00	0,00	64,92	0,00	Olivos secano	GARCIA MORAL LORENZA

 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


31/01/2025

FIRMADO POR

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA

VERIFICACIÓN

Pk2jm3VJVC9V6TVR6PF6R637BP9TQB

PÁG. 5/10

Es copia auténtica de documento electrónico

13	Puina	Varios	01	9012	41076A00109012	-	0,00	1.996,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,86	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Puina
14	Puina	Puerto de la Calera	01	0169	41076A00100169	-	0,00	1.026,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135,01	0,00	Labor o Labradío secoano	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
15	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0042	41065A01600042	-	0,00	4.073,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.844,46	0,00	Labor o Labradío secoano	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
16	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0036	41065A01600036	-	5.200,90	202,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	940,40	0,00	Olivos secoano	VARGAS GOMEZ CASIMIRO
17	Morón de la Frontera	El Lomo	16	0035	41065A01600035	V2-01	8.479,76	323,29	489,59	572,09	0,73	0,00	0,00	895,80	0,00	Olivos secoano/Labor o Labradío secoano	LINEROS VALLE ALBERTO	
18	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0048	41065A01600048	-	1.561,34	4.759,27	0,00	0,00	38,17	0,00	0,00	3.885,54	0,00	Olivos secoano	RODRIGUEZ MARTIN JOSE	
19	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0037	41065A01600037	-	4.207,42	596,28	98,39	0,00	1,87	0,00	0,00	2.695,96	0,00	Olivos secoano	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA	
20	Morón de la Frontera	Camino	16	9004	41065A01609004	-	0,00	313,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,67	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera	
44	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0041	41065A01600041	-	0,00	640,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	198,09	0,00	Olivos secoano	LINERO JIMENEZ TERESA	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	31/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3m3VVC9V6TVR6PF6R637BP9TQB	PÁG. 6/10

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "VIAL DE ACCESO AL PARQUE EDUCATIVO VILLANUEVA 2"

Part. Proy.	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Part. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
15	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0042	41065A01600042	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	660,59	5.126,76	Labor o Labradío secoano	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
19	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0037	41065A01600037	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,62	16,78	Olivos secoano	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
20	Morón de la Frontera	Carrilino	16	9004	41065A01609004	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,64	450,84	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera
21	Morón de la Frontera	Hoyo de Los Pavos	16	0038	41065A01600038	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	259,41	913,97	Olivar	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
22	Morón de la Frontera	Carretera A-406	15	9001	41065A01509001	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	379,88	838,74	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera
44	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0041	41065A01600041	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	755,00	6.897,24	Olivos secoano	LINERO JIMENEZ TERESA
45	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	0043	41065A01600043	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176,86	975,12	Labor o Labradío secoano	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	31/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3VJVC9V6TVR6PF6R637BP9TQB	PÁG. 7/10

Es copia auténtica electrónica

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA AEREA DE EVACUACION DEL PE VILLANUEVA 2 EN 30 KV; AP-01 (PAS-1) - AP-10 (PAS-2)														
Parc. proy.	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Referencia Catastral	Vuelo (ml)	Serv. Vuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Usos catastro	Titular
18	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	48	41065A01600048	0,00	0,00	1	AP-01 (PAS-1)	4,41	20,74	185,49	Olivos secano	RODRIGUEZ MARTIN JOSE
19	Morón de la Frontera	Lagunetas	16	37	41065A01600037	84,51	401,92	1	AP-01 (PAS-1)	52,75	259,66	5,01	Olivos secano	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
20	Morón de la Frontera	Camino	16	9004	41065A01609004	3,39	15,53	-	-	0,00	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera
21	Morón de la Frontera	Hoyo de Los Pavos	16	38	41065A01600038	141,00	1.049,21	1	AP-02	21,53	343,67	211,80	Olivar	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
22	Morón de la Frontera	Carretera A-406	15	9001	41065A01509001	11,02	121,15	-	-	0,00	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Morón de la Frontera
23	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	31	41065A01500031	27,32	293,35	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos secano	LINERO JIMENEZ TERESA
24	Morón de la Frontera	Arroyo de las Vidrieras	15	9009	41065A01509009	7,75	109,39	-	-	0,00	0,00	0,00	Hydrografia natural	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
25	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	32	41065A01500032	60,57	503,75	-	-	0,00	0,00	374,38	Olivos secano	LINERO JIMENEZ TERESA
26	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	33	41065A01500033	106,90	1.014,20	1	AP-03	26,52	348,34	132,94	Olivos secano	GOMEZ MESA ANTONIO
27	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	29	41065A01500029	69,88	1.195,67	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivar	GIRALDEZ TORRES JOSE MARIA
28	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	26	41065A01500026	73,51	1.233,27	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos secano	TORRES DIAZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)
29	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	25	41065A01500025	70,81	780,87	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos secano	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA EXPECTACION
30	Morón de la Frontera	La Fabrica	15	13	41065A01500013	305,85	3.017,35	2	AP-04 y AP-05	55,00	703,72	1.880,50	Labor o Labradío secano	SANCHEZ PLAZA FRANCISCA
31	La Puebla de Cazalla	Hazas Bajas	17	39	41077A01700039	203,75	1.858,39	-	-	0,00	0,00	0,00	Labor o Labradío secano	MORENO MARMOL JUAN

 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA

31/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm3VJVC9V6TVR6PF6R637BP9TQB

PÁG. 8/10

Es copia electrónica del documento

32	La Puebla de Cazalla	Hazas Bajas	17	36	41077A01700036	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	509,54	Olivos secano	MORENO MARMOL PASCUAL
33	La Puebla de Cazalla	Hazas Bajas	17	35	41077A01700035	201,78	1.389,67	1	AP-06	22,37	349,91	188,25	Olivos secano	MORENO MARMOL JOSE (HEREDEROS DE)
34	La Puebla de Cazalla	Hazas Bajas	17	34	41077A01700034	130,28	1.216,83	1	AP-07	72,42	307,40	663,75	Olivos secano	NIETO GUTIERREZ JOSE ANTONIO
35	La Puebla de Cazalla	Hazas Altas	17	43	41077A01700043	126,79	1.428,26	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos secano	GORDILLO PEREZ FRANCISCO JAVIER
36	La Puebla de Cazalla	Camino del Puerto de la Cabra	17	9003	41077A01709003	6,28	38,77	-	-	0,00	0,00	0,00	Via de comunicacion de dominio publico	Exemo. Ayto. La Puebla de Cazalla
37	La Puebla de Cazalla	Hazas Altas	17	26	41077A01700026	69,96	394,85	1	AP-08	31,25	305,42	83,95	Olivos secano	LOPEZ PAVON ANTONIO (HEREDEROS DE)
38	La Puebla de Cazalla	Hazas Altas	17	33	41077A01700033	119,93	1.212,43	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos secano	NIETO GUTIERREZ ANTONIA
39	La Puebla de Cazalla	Hazas Altas	17	15	41077A01700015	55,38	396,97	-	-	0,00	0,00	0,00	Olivos secano	ALMAGRO TORRES MIGUEL (HEREDEROS DE)
40	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	8	12	41100A00800012	200,98	1.493,36	1	AP-09	21,53	344,50	827,04	Olivos secano	CARDENAS RAMIREZ ANTONIO (HEREDEROS DE)
41	Villanueva de San Juan	Varios	8	9005	41100A00809005	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	428,32	Via de comunicacion de dominio publico	Excmo. Ayto. Villanueva de San Juan
42	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	8	11	41100A00800011	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	103,95	Olivos secano	CARDENAS RAMIREZ ANTONIO (HEREDEROS DE)
43	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	8	17	41100A00800017	21,25	85,37	1	AP-10 (PAS-2)	57,15	307,40	1.560,44	Labor o Labradio secano	HENARES SANCHEZ Mª FRANCISCA

 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


 FIRMADO POR
 VERIFICACIÓN

 ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA
 Pk2jm3VJVC9V6TVR6PF6R637BP9TQB

 31/01/2025
 PÁG. 9/10

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PE VILLANUEVA 2 EN 30 kV/ AP-10 (PAS-2) - SET CORTILLO NUEVO 30/220 kV														
Parc. Proy.	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Referencia Catastral	Longitud (m)	Ocupación subsuelo (m2)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Usos catastro	Titular
43	Villanueva de San Juan	Las Alalayás	8	17	41100A00800017	212,05	294,33	4	ARO-1; ARO-2; ARO-3 y ARO-4	11,56	1.082,02	0,00	Labor o Labradío seco	HENARES SANCHEZ Mª FRANCISCA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	31/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3VJVC9V6TVR6PF6R637BP9TQB	PÁG. 10/10	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA PETICIÓN REALIZADA POR LA MERCANTIL NATURGY VENTO, S.A., POR LA QUE SE SOLICITA MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA EÓLICA DENOMINADA “PE CORTIJO NUEVO”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 12,00 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA).

Nuestra referencia: SVE/DE/JOC
 Expediente: 279.442
 R.E.G.: 4.247

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición realizada por la entidad NATURGY VENTO, S.A.U, por la que se solicita modificación de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Declaración en concreto de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada “PE CORTIJO NUEVO”, con una potencia instalada de 12,00 MW y ubicada en el término municipal de Villanueva de San Juan (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:


Peticionario: Naturgy Vento S.A., (A-82087149)
 Domicilio: Avenida de América 38, 28028, Madrid (Madrid)
 Denominación de la Instalación: PE CORTIJO NUEVO
 Términos municipales afectados: Villanueva de San Juan (Sevilla)
 Emplazamiento del PE: Polígono 8, parcela 5; Polígono 12, parcela 10; del término municipal de Villanueva de San Juan, (Sevilla)
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica (b.2.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación eólica PE:

- Instalación de 2 aerogeneradores (CN01 y CN02) de torre tronco cónica tubular de altura aproximada 108m, 6 MW de potencia nominal cada uno, tensión de generación 690 V/30Kv y con rotor tripala de 164,5 metros de diámetro, aproximadamente.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Cada aerogenerador posee un transformador de 7800 kVA para elevar la tensión de generación, 690 V a 30 kV.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC5RLVTC6ZE3F53GFD9ESFCLV	PÁG. 1/6	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos aerogenerador/transformador y un único circuito soterrado de alimentación en media tensión en 30 kV, que enlaza los dos conjuntos aerogenerador/transformador en serie hasta la subestación eléctrica denominada “SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV”, que es objeto de proyecto y tramitación independiente.

Potencia nominal de generación: 12 MW (art.3 RD 413/2014)
 Potencia máxima de evacuación : 12 MW
 Tensión de evacuación: 220 kV
 Punto de conexión: SET Dos Hermanas 220 kV (Red Eléctrica de España (REE))
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación X:304.150; Y: 4.104.845; HUSO:30

Proyectos técnicos: Proyecto de Ejecución Modificado del parque eólico "Cortijo Nuevo" de potencia total 12 MW, Villanueva de San Juan (Sevilla) y Declaración Responsable con fecha de 23 de octubre de 2024.

Técnico titulado competente: Guillermo López Rodríguez, Ingeniero técnico industrial, colegiado n.º 3.132 del COITI de Córdoba.

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

TRAMO 1

- Origen: CN-02
- Final: CN-01
- Tensión: 30 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 2.524 metros
- Tipo: Subterránea, simple circuito RHZ1-OL 3x150 mm² Al
- Frecuencia: 50 Hz
- Términos municipales afectados: Villanueva de San Juan

TRAMO 2


- Origen: CN-01
- Final: SET Cortijo Nuevo, objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detalla en tabla adjunta:

DENOMINACIÓN	N.º DE EXPEDIENTE
SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV	286.060

- Tensión: 30 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 802 metros
- Tipo: Subterránea, simple circuito, RHZ1-OL 3x400 mm² Al



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		23/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC5RLVTC6ZE3F53GFD9ESFCLV		PÁG. 2/6

**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos****Consejería de Industria, Energía y Minas**

Delegación Territorial en Sevilla

- Frecuencia: 50 Hz
- Términos municipales afectados: Villanueva de San Juan

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA**Anexo:** Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC5RLVTC6ZE3F53GFD9ESFCLV	PÁG. 3/6	

Es copia auténtica de documento electrónico

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EOLICO "CORRILLO NUEVO"

Part. Ptoy.	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Part. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Subsuelo (m2)	Ocup. subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
1	Villanueva de San Juan	El Parroso	12	0010	41100A01200010	CN-02	18.367,86	14.228,51	587,97	572,09	0,73	0,00	10.439,55	0,00	Enchinar	Fernández Aguilar Ana
2	Villanueva de San Juan	Fuente Bellido	12	0007	41100A01200007	-	0,00	3.441,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1.091,44	0,00	Pastos/Monte bajo	López López Francisco
3	Villanueva de San Juan	Fuente Bellido	12	0006	41100A01200006	-	0,00	3.911,25	0,00	0,00	0,00	0,00	1.165,18	0,00	Labor o Labradío secano/Monte bajo	García Arco Pedro
4	Villanueva de San Juan	Varios	12	9008	41100A01209008	-	0,00	1.224,99	0,00	0,00	0,00	0,00	118,41	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Villanueva de San Juan
5	Villanueva de San Juan	Escobozuelas	08	0004	41100A00800004	-	0,00	337,00	0,00	0,00	0,00	0,00	310,35	0,00	Enchinar/Labor o labradío secano	García Arco Pedro
6	Villanueva de San Juan	Fuente Bellido	12	0009	41100A01200009	-	0,00	979,50	0,00	0,00	0,00	0,00	351,66	0,00	Pastos	Líbero Espada Ramón
7	Villanueva de San Juan	Varios	12	9001	41100A01209001	-	0,00	25,42	0,00	0,00	0,00	0,00	9,84	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Villanueva de San Juan
8	Villanueva de San Juan	Varios	13	9001	41100A01309001	-	0,00	981,09	0,00	0,00	0,00	0,00	4,32	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Villanueva de San Juan
9	Villanueva de San Juan	Fuente de Saucedo	13	0007	41100A01300007	-	0,00	1.234,51	0,00	0,00	0,00	0,00	4.088,68	0,00	Labor o Labradío secano/Monte bajo	Líbero Espada Ramón
10	Villanueva de San Juan	Fuente de Saucedo	13	0008	41100A01300008	-	0,00	172,09	0,00	0,00	0,00	0,00	127,07	0,00	Pastos	Líbero Espada Ramón
11	Villanueva de San Juan	Llanos del Ciego	08	0021	41100A00800021	-	0,00	186,27	0,00	0,00	0,00	0,00	125,93	0,00	Enchinar	Henares Sánchez Juan Jose
12	Villanueva de San Juan	Varios	08	9003	41100A00809003	-	0,00	319,90	0,00	0,00	0,00	0,00	29,58	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Villanueva de San Juan
13	Villanueva de San Juan	Pozo Blanco	08	0005	41100A00800005	CN-01	19.448,64	6.427,34	587,97	572,09	1,07	0,00	8.465,66	0,00	Labor o Labradío secano	Henares Sánchez Rosa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC5RLVTC6ZE3F53GFD9ESFCLV	PÁG. 4/6

Es copia auténtica del documento electrónico

14	Villanueva de San Juan	Varios	08	9002	41100A00809002	-	0,00	2.109,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91,63	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Villanueva de San Juan y Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
15	Villanueva de San Juan	Pozo Blanco	08	0045	41100A00800045	-	0,00	758,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	291,30	0,00	0,00	Labor - Tierra arable	Henares Sanchez Juan Jose
16	Villanueva de San Juan	Pozo Blanco	08	0020	41100A00800020	-	0,00	2.496,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	865,56	0,00	0,00	Labor o Labradío seco	Henares Sanchez Juan Jose
17	Villanueva de San Juan	Pozo Blanco	08	0033	41100A00800033	-	0,00	286,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	960,02	0,00	0,00	Labor o Labradío seco	García Acejo María Carmen
18	Villanueva de San Juan	Varios	08	9004	41100A00809004	-	0,00	10,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	214,56	6,46	313,70	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Villanueva de San Juan
19	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	08	0043	41100A00800043	-	0,00	3.681,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.955,42	0,00	0,00	Olivar	Moreno Menacho Salvador
20	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	08	0034	41100A00800034	-	0,00	915,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,48	0,00	716,14	0,00	Labor o Labradío seco	Moreno Menacho Salvador
21	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	08	0029	41100A00800029	-	0,00	830,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	274,66	0,00	0,00	Olivar	Gonzalez Limeros Daniel
22	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	08	0013	41100A00800013	-	0,00	287,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68,73	0,00	0,00	Olivos seco	Ramirez Gonzalez Mercedes
29	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	08	0046	41100A00800046	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	341,21	10,83	1.048,66	0,00	Olivar	García Acejo María Carmen
30	Villanueva de San Juan	Pozo Blanco	08	0019	41100A00800019	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,19	0,00	122,40	0,00	Pastos	García Acejo María Carmen
31	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	08	0016	41100A00800016	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,25	15,67	0,00	0,00	Olivos seco	Gomez Reyes Rafael
32	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	08	0017	41100A00800017	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,78	0,00	192,46	436,15	0,00	0,00	Labor o Labradío seco	Henares Sanchez Wº Francisca

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC5RLVTC6ZE3F53GFD9ESFCLV	PÁG. 5/6

Es copia electrónica del documento

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "VAL DE ACCESO AL PARQUE EOLICO CORTIJO NUEVO"

Parc. Ptoy.	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Subsuelo (m2)	Ocup. subsuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. Acceso (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
14	Villanueva de San Juan	Varios	08	9002	41100A00809002	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,66	580,83	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Villanueva de San Juan y Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
21	Villanueva de San Juan	Las Alalayás	08	0029	41100A00800029	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95,82	209,99	Olivar	González Linares Daniel
22	Villanueva de San Juan	Las Alalayás	08	0013	41100A00800013	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	470,36	5.931,11	Olivos secano	Ramírez González Mercedes
23	Villanueva de San Juan	Las Alalayás	08	0031	41100A00800031	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233,62	676,89	Labor o Labradío seco	García Acejo Antonio
24	Villanueva de San Juan	Las Alalayás	08	0030	41100A00800030	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148,77	608,49	Labor-tierra arable	García Acejo Antonio
25	Villanueva de San Juan	Las Alalayás	08	0008	41100A00800008	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102,08	407,91	Labor o Labradío seco	Madrigal Castro Juan Antonio
26	Villanueva de San Juan	Varios	08	9005	41100A00809005	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,90	95,22	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. Villanueva de San Juan
27	Villanueva de San Juan	Las Alalayás	08	0010	41100A00800010	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,20	20,88	Olivos secano	Ramírez González Mercedes
28	Villanueva de San Juan	Las Alalayás	08	0009	41100A00800009	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	217,89	833,89	Olivos secano	Madrigal Castro Juan Antonio

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC5RLVTC6ZE3F53GFD9ESFCLV	PÁG. 6/6